La orden q̃ tenia el Vissorey don Luys de Velasco en dar las varas. alos alls̃es y alguazyles. encargandoles la buena policia y buen tratamy. de los naturales. ℞.

Iniquac. qmin momaqmilhia topili. ỹ alls̃es. mexico. ỹ Visorrey. qn mdlhuihtla. y nauhchuantin alls̃es. y eam mocshihua. y naxcam achtopa. cenca ypan xitlauhca. ỹ doctrina xpiana. mamocshi tlacatl. qmimati. y nitlayecoltilloca ỹ tlatecº. dios. Anc catepan. ypanātlatoxque. y nitlayecoltilloca. ỹ totlatocauh. ỹ Sr̃mag. ỹ tlaqnqmimo nequiltia. ymitzyinco. monequi. ypanātlatoxq̃. huellanqmimo cmitlahmixque auh ynixqmicsh tlacatl. ỹ macahualshyinthi. huellānqmimo cmitlahmixq̃. anqmitlacotlaxq̃. ayac cānitlapicthi. anqmitlayōtequihx̃q̃. yhuan. huellanqmimo cmitlahmixq̃. ynic mo chitlacatl. Ehimiqnix. ayac tlayinsthinemix.

PINTURA DEL GOBERNADOR, ALCALDES Y REGIDORES DE MEXICO.

PINTURA DEL GOBERNADOR, ALCALDES Y REGIDORES DE MEXICO

"CODICE OSUNA"

DONATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
BIBLIOTECA
28 DIC. 1998
ENTRADA

NA-15339 (1)

PINTURA DEL GOBERNADOR, ALCALDES Y REGIDORES DE MEXICO

"CODICE OSUNA"

65876-1

PINTURA DEL GOBERNADOR, ALCALDES Y REGIDORES DE MEXICO

"CODICE OSUNA"

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA - BIBLIOTECA -

BIBLIOMEC 008643

R. 119.679

Ministerio de Educación y Ciencia
Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Edita: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
Imprime: Litografía Gaez, S. A. - Madrid.
Depósito Legal: M. 27.237-1973. I. S. B. N. 84-369-0288-2.

INTRODUCCION

La *Pintura del Gobernador, Alcaldes y Regidores de México,* que hoy aparece de nuevo a la luz por iniciativa de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, pone en circulación y al alcance de los investigadores el conocido en la nomenclatura de los expertos como *Códice Osuna,* del que ellos mismos avisan, "entre los documentos hispano-indígenas conocidos es, sin duda, el Códice Osuna uno de los más interesantes, comparable solo con el Códice Mendocino" (1).

Hemos querido iniciar esta breve introducción con ambas designaciones, la de *pintura* y la de *códice,* porque ambas nos van a ayudar en la tarea de ir trazando, en la medida que los datos que poseemos lo permiten, la historia y avatares de tan valiosa fuente documental.

Este precioso documento nació, como se desprende del texto y de su tipología diplomática, como resultado de la visita que el licenciado don Jerónimo de Valderrama hizo en México a las autoridades allí constituidas, por orden de Felipe II, entre 1563 y 1566. Se trata, por tanto, de un documento presentado como prueba a la visita, del mismo carácter que todos los demás en cuanto al fondo, o sea, una reclamación por los abusos o desmanes cometidos por las autoridades, pero bien distinto en cuanto a la forma, porque ésta quedaba expresada en el estilo indígena de hermosas y atractivas pictografías. Por ello, en la hoja que aparece como portada, los contemporáneos lo titularon *Pintura,* en

contraposición a las declaraciones testificales escritas de los otros muchos declarantes de la visita, haciendo resaltar esta condición de escritura simbólica distinta de la castellana. Las deposiciones figurativas iban especificadas con texto en lengua de los indios, en nahuatl, y además, el escribano tradujo, por boca del nahuatlato o intérprete, las declaraciones en lengua aborigen al castellano. Es, por lo tanto, un documento muy completo por su información y muy sugestivo por las luces que en cuanto a los valores expresivos y culturales se pueden desprender de él. Y aquí, precisamente, empieza, creemos, la verdadera historia de la *Pintura.* Por la foliación doble que lleva se ve claramente que, en el conjunto de la visita, las declaraciones pintadas del gobernador, alcaldes y regidores de México fueron entregadas cuando ya Valderrama llevaba actuando tiempo en su pesquisa, pues fueron incorporadas al monto de los actos cuando iban escritos 462 folios, y, suponemos, que luego del folio 501, último de la *Pintura,* el escribano Bartolomé de Vilches y sus ayudantes seguirían copiando las deposiciones de los testigos hasta dar fin a una visita de la envergadura de la de Valderrama, que estaba averiguando la actuación del difunto virrey don Luis de Velasco y de los oidores Zorita, Zainos, Puga, Villalobos, Montealegre, Bravo y Maldonado, que bien podría contar con varios cientos de folios más. El total de los folios de la *Pintura* es de 39.

Por el momento, no sabemos dónde esté el legajo de la visita, si en la Audiencia de México, y su heredero el Archivo General de la Nación, o en los papeles de la administración central indiana, y su actual depositario el Archivo General de Indias. Esta sería una buena averiguación que realizar.

No sabemos de la *Pintura* hasta que en 1878 se hace en Madrid una edición con dibujos litografiados y coloreados, a manera facsímil, de un curioso manuscrito existente en la rica biblioteca del Duque de Osuna. De ella se hizo una edición de 100 ejemplares numerados, uno de los cuales posee la Biblioteca Nacional de Madrid (2). En ella se lo titula como a sí mismo se nombraba en 1565, como *Pintura del Gobernador, Alcaldes y Regidores de México,* pero se añade ya el calificativo de *códice* para parangonarlo a otros manuscritos indígenas que habían sido clasificados como tales por los estudiosos, ya que en sus formas expresivas a ellos se semejaba. Pero queremos hacer notar que, si bien esta definición puede ser acertada para algunos relatos de carácter narrativo, en cuanto al contenido, y compuestos como libros, en cuanto al formato, tal definición no encaja en la *Pintura* que, tanto por su forma como por su texto, es un documento (3). Un documento, además, parte de otro fácilmente definible tanto tipológica como funcionalmente. Ahora bien, que la pieza se hallara desglosada y en una biblioteca se explica sin dificultad por el hecho de que, su misma calidad de pictografía coloreada, la haría desde el principio algo muy llamativo que había que poner aparte y proteger más que el resto del texto de la visita cuya información, por lo demás, puede tener la misma entidad (4).

La publicación puso el manuscrito al alcance de los historiadores y se dio a conocer su valor. No es extraño, pues, que cuando en 1883 el Gobierno español adquiriera la rica biblioteca del duque de Osuna, para "contribuir por todos los medios al progreso de la cultura, e interesado además en que no desaparezcan de España estas colecciones" (5), la *pintura-códice* figurara entre los ejemplares seleccionados y fuera deposi-

tada en la Biblioteca Nacional como un manuscrito, al tiempo que los documentos eran entregados a la custodia del Archivo Histórico Nacional (6).

Como la edición había sido corta, pronto se vio la necesidad de disponer de nuevos ejemplares de esta fuente. Fue el profesor Luis Chávez Orozco el que se puso a la tarea, haciendo una reproducción facsimilar del libro de 1878, al que añadió nuevos materiales documentales, acompañó de una transcripción del texto y proporcionó una introducción breve, en 1947, bajo los auspicios del Instituto Indigenista Interamericano, declarando el editor que "el Instituto hace pública la Segunda Edición Mundial que se realiza del llamado Códice Osuna" (7).

Esta nueva salida de la *Pintura* ya tenía nombre propio y al consonante con sus hermanos de clase y calidad. Era el *Códice Osuna,* apelativo por el que circula y es conocido comunmente. El profesor Chávez se hacía en el prólogo una serie de importantes, justas y no solucionadas preguntas. La primera de ellas, es la relativa a las 462 hojas primeras que lo debieron anteceder. Dejando a un lado el valor estilístico e informativo, nos atrevemos a asegurar que el códice, como tal unidad, está completo y que las hojas anteriores y posteriores serán la información castellana manuscrita *normal,* es decir, la que estará en algún lugar, formando parte de los miles de folios que esa clase de documentación contienen sin que asombren ni maravillen a nadie. Si hubiera habido más declaraciones *a lo indígena,* con dibujos coloreados, es presumible que habrían seguido la misma suerte que estas 39 hojas que fueron a parar a la biblioteca del duque, hoy en la Nacional de Madrid. Lo que no estamos tan seguros es de que "la porción perdida se conserva en el volumen 644 de la

Sección de lo Civil del Archivo General de la Nación, y es la que publica el *Instituto Indigenista Interamericano* en este volumen, junto a una reproducción del *Códice Osuna,* tomada de la edición madrileña", como dice el profesor Chávez (8). Aparte del detalle de la paginación, la lectura del documento nos lo manifiesta como un pleito, pues claramente se lee que se trata de la "querella de los indios oficiales de la parte de México contra los alcaldes, regidores y principales" presentada ante el doctor Villalobos, el cual, vistas las declaraciones, mandaba el 4 de julio de 1564 que los tales fueran prendidos (pág. 13), y Juan Caro, en nombre de los inculpados "en el pleito que contra ellos tratan ciertos indios" (pág. 31), patentiza que no se trata de la visita de Valderrama. Si bien es verdad que la temática y los actuantes son los mismos que en ella. Este es un documento confirmatorio de la visita, pero no creemos que forma parte de aquella (9).

La edición de México tenía, además, el interés de dar una transcripción del texto nahuatl y el castellano. El trabajo paleográfico corrió a cargo de la señorita María del Carmen Camacho, ocupándose de los textos nahuatl y su traducción al castellano el filólogo D. Ignacio M. Castillo. Esta fue una empresa meritoria porque, aunque la escritura no es de muy difícil lectura, el hecho de ser dibujada puede desvirtuar los trazos de las letras o las abreviaturas, cosa que se subsana en una edición fotográfica. Pero, a este inconveniente de origen del documento, hay que añadir algunos errores de transcripción que cambian a veces el significado del texto (10). Por ello, pensamos en la conveniencia de hacer una nueva transcripción, que aparecerá en un segundo volumen.

En cuanto a las unidades documentales que forman el códice, son las usuales en esta clase de actas, puesto que son los folios o cuadernillos unidos de varias actuaciones de la visita, actas unidas y foliadas sin seguir siquiera el orden cronológico, sino tal vez el de la entrega en el sumario (11). No vamos a repetir las valiosas informaciones que el códice proporciona, apuntadas ya por los anteriores prologuistas, pero sí queremos hacer constar cómo la naturaleza de muchos documentos, su carácter excepcional o pintoresco, contribuye a que no sigan el cauce normal que como tales les estaba destinado y, perdiendo su filiación, procuren a los estudiosos muchas incógnitas que, de haber seguido en su lugar, no existirían. Casi podríamos colocarlos en la difícil condición de apátridas, con lo que hay que reconstruir su historia para poder utilizar su contenido más seguramente.

Que ahora, con la ayuda de la mejor técnica tipográfica se dé una copia fiel del documento, que permita, por ello, hacer una mejor crítica de su forma y contenido, nos parece debe ser resaltado.

VICENTA CORTES ALONSO

NOTAS A LA INTRODUCCION

(1) Alcina Franch, José. *Fuentes indígenas de Méjico.* Madrid, 1956, pág. 36.

(2) *Pintura del Gobernador, Alcaldes y Regidores de México.* Códice en jeroglíficos mexicanos y en lenguas castellana y azteca, existente en la Biblioteca del Excmo. Señor Duque de Osuna. Publícase por primera vez con la autorización competente. Madrid. Imprenta de Manuel G. Hernández, 1878.-Se trata del ejemplar n.° 51, que perteneció a Francisco Pi y Margall. Abogado. Madrid, cuyo sello lleva. Es lástima que la introducción no esté firmada ni dé noticias sobre la llegada del manuscrito a la biblioteca ducal.

(3) No es momento este de especular sobre la apropiada calificación de las fuentes indígenas, pues la simple lectura de los títulos de la lista enumerada por el Prof. Alcina, opus. cit., patentiza lo difícil de las clasificaciones: manuscrito, códice, lienzo, mapa, plano, etc., para piezas que, probablemente, con un estudio diplomático riguroso tendrían que ser vueltas a nombrar.

(4) Este es un fenómeno normal en los archivos donde por afán coleccionista, protección de piezas importantes o formación de series facticias, se desgajan las unidades documentales sin dejar constancia, a veces, del origen y cambio de lugar de la pieza separada.

(5) En 20 de febrero de 1883 escribía el Sr. Gamazo al Director General de Instrucción Pública para que se adquiriera la Biblioteca, según carta reproducida en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos,* Madrid, año IX, n.° 2 (1883), página 49, demostrando el interés por los bienes culturales que preocupaba a las autoridades competentes.

(6) En 31 de mayo de 1891 se daba cuenta por oficio de haberse hecho la distribución de la Biblioteca de Osuna, según señala D. Carlos Ramos en su *Catálogo de la Documentación referente a los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos que se custodian en el Archivo del Ministerio de Educación Nacional,* Madrid, 1950, página 38.

(7) *Códice Osuna.* Reproducción facsimilar de la obra del mismo título, editada en Madrid, 1878. Acompañada de 158 páginas inéditas encontradas en el Archivo General de la Nación (México) por el Prof. Luis Chávez Orozco. México, 1947. Ed. del Instituto Indigenista Interamericano.

(8) En la transcripción de las 158 páginas inéditas no se da la foliación, por lo que no podemos deducir si las tales pudieran corresponder a algunas de las 462 que sabemos antecedían al códice. Por otro lado, las acusaciones del códice son para un cargo n.° 34 (margen del folio 14), y el interrogatorio de este pleito solo tiene 19 preguntas.

(9) Debemos seguir buscando en las secciones de *Visitas* de los Archivos de la metrópoli y de la Nueva España.

(10) La transcripción pretende ser paleográfica rigurosa, pero no desarrolla las abreviaturas y reproduce los signos de abreviación, mayúsculas y puntuación del original. Es inconsistente dentro de su rigor de calco, pues pone *estevā* por *esteuā, cuales* por *quales* y *virrey* por *virrei,* por ejemplo. Contiene malas lecturas, como *ducientas* por *seicientas* (con lo que no sale la cuenta), *por el* en lugar de *por ello* y *servicio* por *señorio.* En los casos en que faltan letras por deficiencia del documento, las suplidas no se anuncian entre corchetes o con otro tipo de letra.

(11) La primera pintura, la del gobernador, los alcaldes y los regidores, está fechada en México el 31 de julio de 1565 (fs. 1-13). La siguiente, es la titulada *Pintura de la hierba,* también en México, el 9 de agosto del mismo año (fs. 14-19). La del *Servicio de la hierba,* el día 12 del mismo mes, año y lugar (fs. 20-29). Las restantes están datadas en Tula, el 3 de abril (fs. 30-31); en México, el 20 de agosto (f. 31v.); en Tetepango, el 29 de junio (f. 32); en México, el 27 de agosto (f. 33); en Tlacuban, el 8 de enero (fs. 34-36), y la última no tiene data (fs. 37-39).

Pintura del Governador, Alcaldes,

y Regidores de

Mexico.

Año de 1565.

A

doctor çorita. oydor

Tyfenex. cẽçontli. ypan. nauhtecpantli. ypan matlactetl. ynamo
tlaxtlahuilco. ynic mo mamato. ynõpa tzopanco. mocaçitlalteper

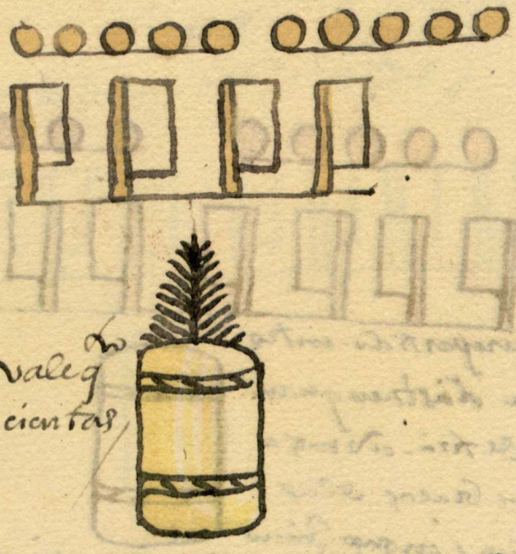

Como andando el dotor çorita oydor — para los obras y reparos de
dichas Casas fuertes y Casa de la polvora. que ha de hazer en
gastos de cada dicha carga. dicho tercio de sesenta y
quatro pesos de oro comun. [illegible]

BIBLIOTECA NACIONAL

doctor ceynos

Comvandab al doctor zainos y le para
el repar. sacafe. seynes vltimam te slimu
iendo y sitentay vna de angas de cal. de am
hare para cada carga / Rii ofeles ay ap̃ar
ofa alos.

Cytenex chicuetepon thi. ypam. matlacteth. onçe. ỹ momaniato
ynamo tlaxtlahuillo.

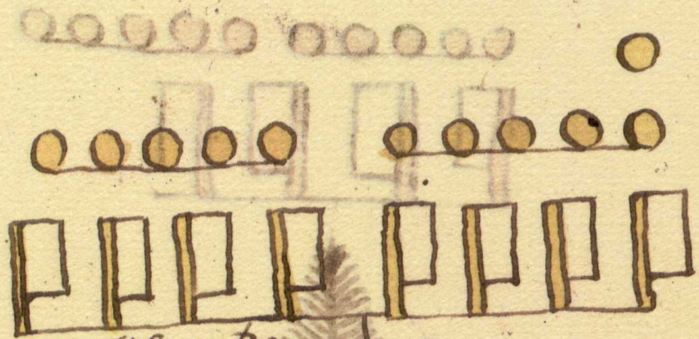

izenquel doctor zainos. arepartido. entre
ỹ. maestrales de nueuo dastruenguan
lad. de dos canalletas de trin. cada una
os. y a otras q. cuentan tres gruesas delas
dichas delenos de media / anongo ziuaw
uiendo los contrados. el gran. y allos ỹ ques. de media /

athixxocan

Cy doctor ceynos ynopa. athixxocã. ỹ tlatocatlalli. camilihuiz. ỹ eqmitemamaca
ỹ eqmitea taxcatia. ỹ eqmin mamaca. ỹ macehualtin. ynaca cẽtõtli
ỹ qmimaca. ynaca matlacpohualli. ỹ qmimaca. ỹ tlatoq. ỹ tlalcatca. ỹ mmil
catca. ynamo ỹ maxca. ỹ noqmin mamacac. ỹ milli

dozs

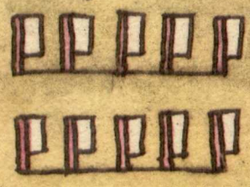

quatroz

doctor horozco

Cytenex. matlactecpontli. ỹ mo mamato. y namotlaxtlahmillo

Sondo dos dozientos

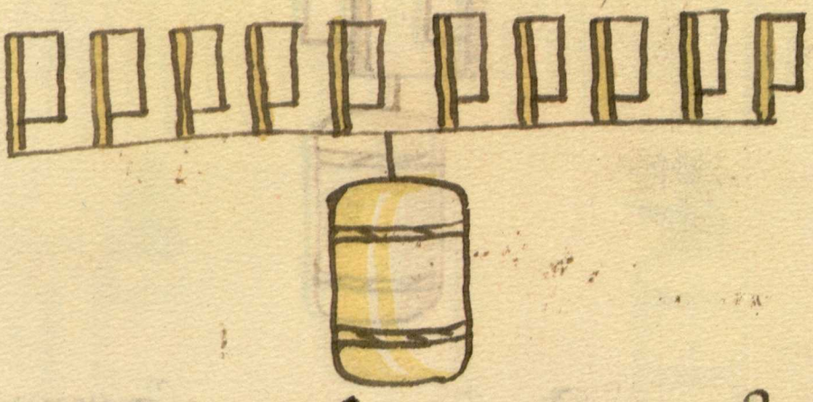

Comvando al dicho horozco vezino de dos? cargas de cal
de amo. hanega cada carga. pa los reparos de su casa. Dyz.
q binoaestos ma. y no se les pague. S

doctor puga. or diz

¶ y tenex. on tecpanthi. ỹ momamato. y namotlaxtlahuillo.

quarenta/

(omoandado. al doctor puga. para el reparo de las casas.
en. pesos ỹ montan. este. domingo. Catorze. de. nouiembre
pesos. mas. o. mss. quarenta cargas de cal. de com.to fanega.
cada carga. y no se le pagan. porque. esta. rota.

bien
ya
cargas
cal

pagado.

Pintura del gouernador alli de yzcapo

de mexico

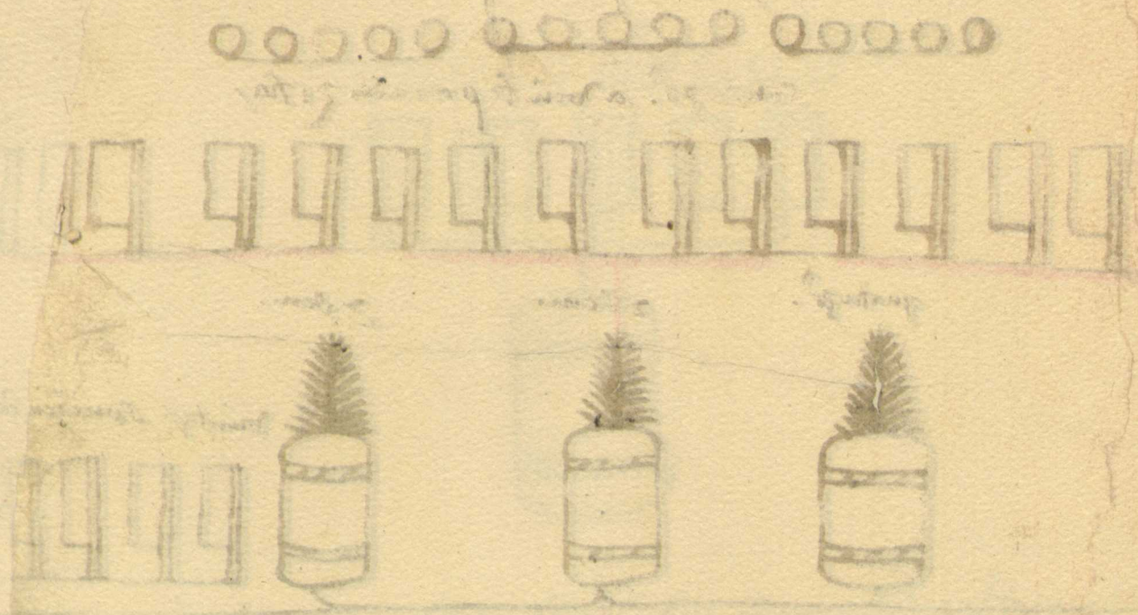

1565

BIBLIOTECA NACIONAL

Visorrey. Don lmyz de
velasco.

do esteua. Juez.

gado.

1535-36-cs de
Cytey

Cytenex. Como de dizianos esta parte andado por mandamto de Vis rey don lmz
de velasco. dos milly qmize cargas de cal, las mill y ducientas y qmze. ps
los reparos. del casa real y el qrdo de medo. G hizo el dho Vis rey. z las qrdo
cientos para las obras d. chapultepeq. G a cada carga de. mil hanegas las
quales se antiado d. zumpango. y zithelte cada mil de los cargadores. dello qual
nos fue dada esta carta de. mpto. firmada. de su nombre. G nos fue pedido
por merced le mandasemos dar esta

Zitrei

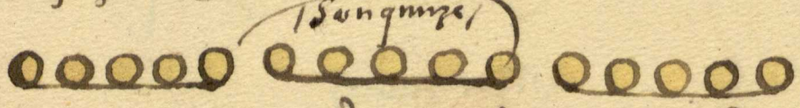

sontenzos. a veinte por cada zitli

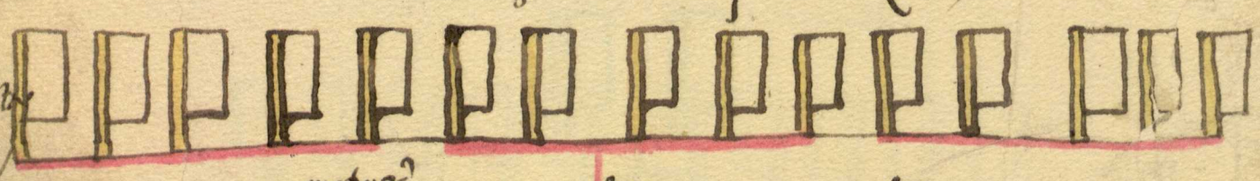

quatrocs. zdem. zdem.

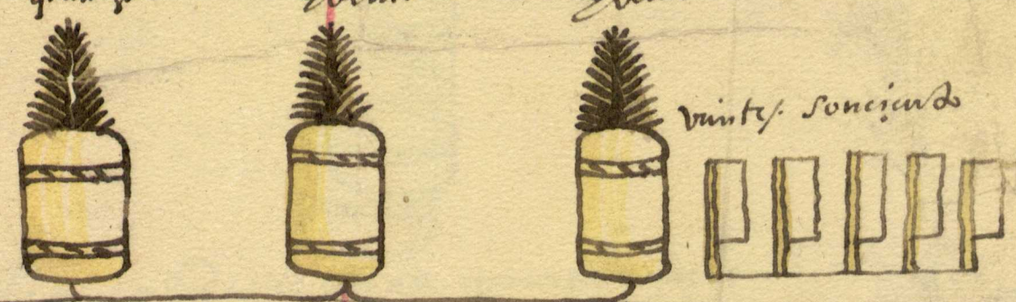

veintes. sonciento

quatrocs.

chapultepeq.

Las quatrocientas cargas de cal G
dieron para las obras de chapultepe
quez. G entregola arriba
contenida

doctor Villalobos.

466

Tytenex macuiltecpanthli. ỹ momamato. ỹ namotlaxtlahuillo.

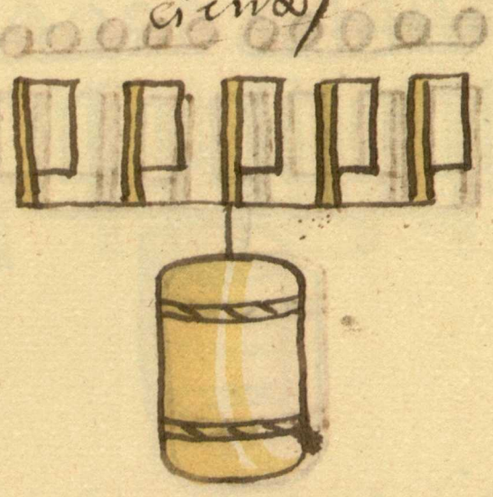

Comiendo el dicho doctor villalobos syete dienes tres
cientcargas de cal de amg. hanega a cada carga. pg corre
par vn real cada vna. dan por cada cien xiiij pesos ay para
comer. demas.

doctor mudalegre omic / merdy

oydo

Tyterex. chicôtecpanth, ypan matlacteth, ȳmo mamato. ynamo
tlaxtlahuillo.

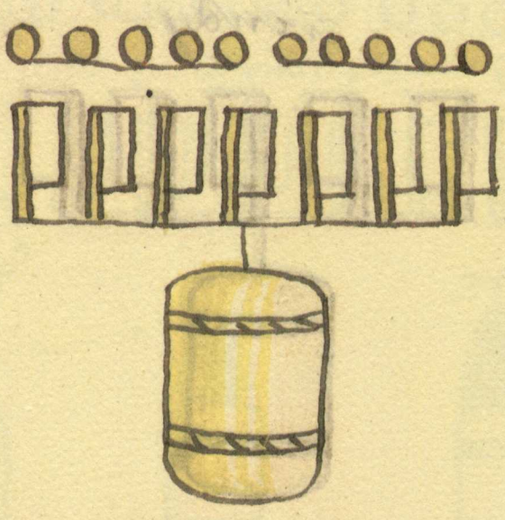

Como dicho nal de dr mon talegre oydo para alvr repartyr a
sus casas. posando en las casas. almagos dud agora ypsa
el doctor villalobos / cient boy ang. cargas de cal de am? hanega
cada una. ynfelas pagauan.

doctor brauo. omic

Tytenex. matlactecpanthi ypan ôtecpanthi ypan matlactetl. ȳmo mamato. ynamo tlaxtlahuillo.

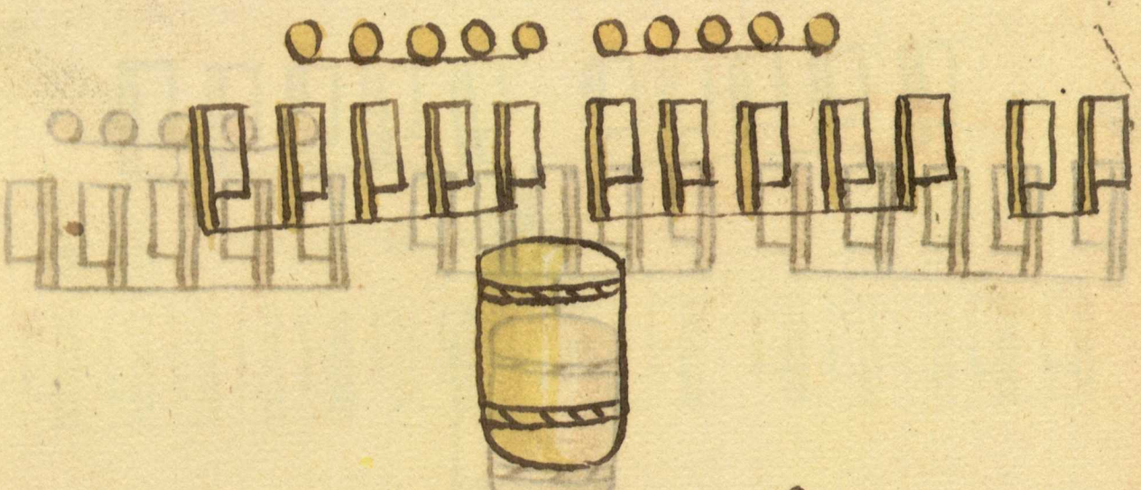

Comu. dicho nalde dr bauo. ỹ dr d. justo pressente en la cassa donde al pte. Gines ldo cobra mrs. dozs. y. ginq. cargas de cal de m. hanega cada vna, y los reparo de los cassos. dixo se pagase cosa alg.

fiscal omic. maldonado. tasca.

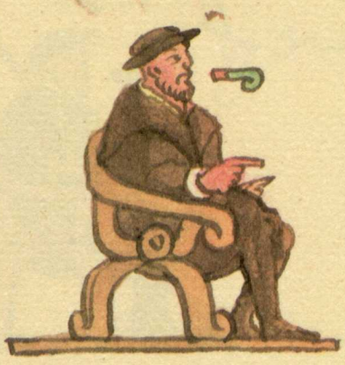

¶ ytenex. cactol tecpanthi. ypā macuiltetl. ȳmo mamato. ynamo
tlaxtlahuillo

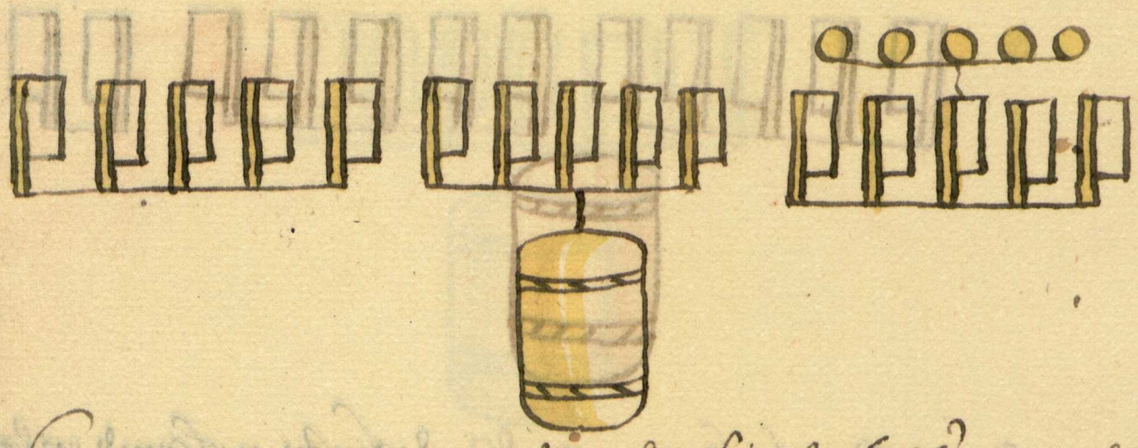

Como dicen. al doctr maldonado. fiscal. trezs. cargos de cal.
deam. hanega cada una, pa el tepan de sus casas. viniendo en
las casas del marques. por las quales mando resçibir y pagar
por el dho fiscal y otros q̄ se le hizieron. por el de mexico y sant iago
cada uno cargas de cacao y le tra mexico. y le tra sant iago, las
quales. se le dieron por orden. por un hermano suyo.

Dizen q̄ se presupuesto recebirse. de cal y otros q̄ se le hizieron.

carzel de la Corte/

¶ Ytenex cẽzonthi ypan matlactecpanthi. ỹ mo mamato. ynamo tlaxtlahuillo.

Como se dejan ir estas tapias andadas fasiendo tas cargas de cal de arena conforme cada carga para los reparos de las carzeles de Corte/ y mueseles apagada. [illegible]

fagdo.

ospital delos yndios

cocoxqui.

Cytenex. castoltecpanthi. ypan otecpanthi. ypan mattactetl. yna motlaxtlahuillo. y momamatu

Como andare. y mandamos. delrio rey dunlugr de vlas ov. frezs. y ainquenta cargas de cal. p de cam. hanega cada una pa. el ospitrueles in dio. y nofieles anpagare. y the otras mifas cargas. Dieronfelas pagaron. las quales. nv pvnenaqui pereste pagadas.

Albarrada de la laguna

469

7

Cap. 46. De bisitas

Ymic moquetz. teteuia mitl. ay amotlaxtlahua. y mitlapixcahuâ. y totlato
cauh. ŷ su mãd. ŷ desorrero. ŷ condadoz. ŷ fadoz.

como hizieron de albarrada pa defensa de la laguna & fue bisitada por
mandado del Sr bisorey. y amq
Sr mer. nos les dio de merced
tres meses de dos cientos
pesos mtados q quantidad de indios
Dixeron que no tenian de mas de 6
mill indios de cultura. y mas. y menos. / alps. bsq

Sr pidio mexicanos les diesen
ayuda / en la dicha albarrada
y sus diago y otros marca
trabajavan en la dicha obra,
a dispareer q trabajavan ser

Como a oza dicte amos pocos mas o menos hizieron vn azequia
en esta palapa pa traer la piedra de la obra de la pla mayor
en q trabajaron. q. meses. minja gran d. de dos dios indios
de repico y sus diagos. y amq sies dos ciclos pagavan
cu. de cuenta. Dixeron q en el dicho tpo los Sres nos les
quitaron porcado. asi. alps.

Ymic motatacac. acaloth. ynopa. ytitapallapa. ayamo quin tlaxtla
yn macehualtin. ŷ Juan. de quesada. yn mayordomo. yn glesia mayor

Juan de
cuenca

como. cesar Dmaibal y. s. Blares. pa darse y andar
por voz es. y oyer semejas en casas d. Juã de saldaña.
agraviados

español. qmitlam
tlalli
y denbaramba

allos. çelar

Regidores

¶ ỹ castilteca allegmie y huan Regidores y mqmitemamaca tlalli. ỹ mica
mexico. ỹ tocalla. ỹmqmitetezonona. estaca. y mitoca. Juã d saldaña
y naca y pamcac. y mcaltzin. ỹmtlaltzin ỹ macehualtzinth. y ecuely e.
qmitetetzonona. ỹ quahuitl. ỹ Juan. de saldaña. auq ỹ macehual
tzinth. cenca mochqmiha. y cãpa qmimõ mohniqmiliz. y mipilhua
tzitzin. y cãpa. ỹmotlaliz.

y denbaramba

la flozida

¶ ymiquac yaq̃. flozida. ỹ mexica. tenochca. ỹ tiacahuã. y huan. ỹ cequintin. ỹ tla
copipiltin ỹ ntlatoque. ỹ pilhuan catca. ỹ nõpa. omomiquilito. y huan. ceq
tin. ohualmohuicaque. atle ỹ tlaxtlal mil mochiuh. atlequinmo
maquiliq̃. y mitlapixcahuã. ỹ totlatocauh ỹ suñaq ỹ micã moyo
ticalte. mexico. ỹ d sorrero. ỹ condadoz ỹ fadoz.

÷ como fueron a la florida. ciendo y ndios principales con sus armas. Ihizieronse
ar stas de mas de otros mil dios de sus mos q̃ fueron a la dicha florida, y muchos paxa
minos muchos, aunq̃ les dieron mandado q̃ no hiziesen mugeres y hijos nos
tros dexasen en las obras pias y sus mos ordinarios, & por mdo del rey don
Pedro. & tesorrero. cumplio se el mandado con todos los dichos pa
ra las mugeres y hijos dlos q̃ fueron a la florida mas rep de ellos
en las obras pias cas &

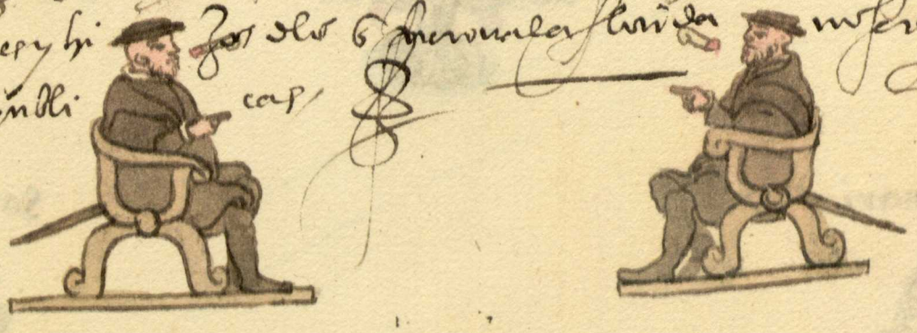

Sync Sebastian

Sor quatro varras de
mexia

Sanc pablo.

Comvocados años. por orden del bachiller
morenu prouisor alos indios. fuzieron tres
campanas. para la yglesia de sant pablo. y la
cibdad las quales se pagaron de cien pesos de
oro. y demas. Gesus y cuchillos
de cibdad y vezinos. y presentaron en el
cabildo en el arobispo

probisor
bachiller
murenu

Sanc Joseph

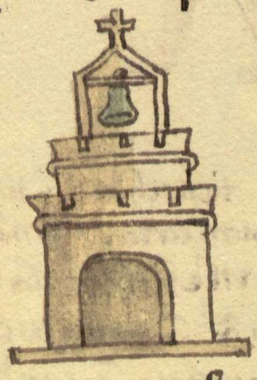

fray po. degante.

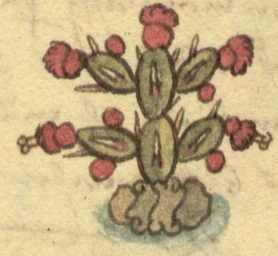

Sancta maria

Sanc Juan

171

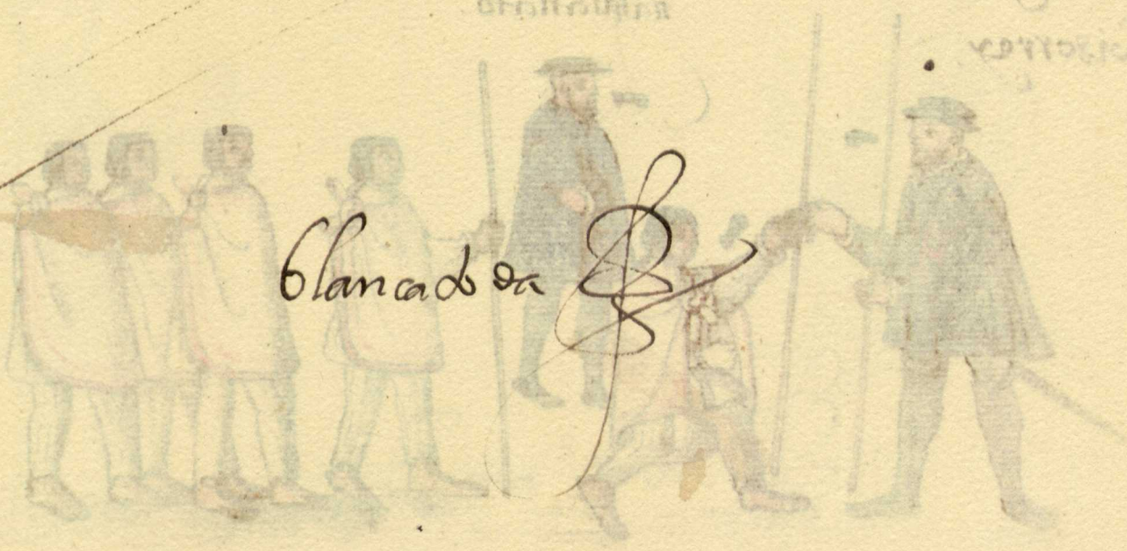

Blancadon

BIBLIOTECA NACIONAL

La orden q̃ tenia el Vissorey don Luys de Velasco en dar las varas
alos alcaldes y alguaziles. encargandoles la buena policia y buen
tratamy. de los naturales. &c.

Vissorey.

nahuatlato.

Jniquac. qmin monaqmilia topili. ỹ alcaldes. mexico. ỹ vissorey. ỹn
mdlxuiiia. ynic huantin. alcaldes. ỹ eam mochiua. ỹ naxcan
acxtopa. cerca ỹpan xitlatoca. ỹ doctrina xpiana. mamochi
tlacatl. qmmati. ỹ nitlaỹecoltilloca ỹn ỹteo. dios. ỹn
catepan. ỹpanã tlatozque. ỹ nitlaỹecoltilloca. ỹ totlato
can. ỹ ỹnmag. ỹ tlaỹnqmmonequiltia. ỹnitetzinco. mone
qui. ỹpanãtlatozq. huellanqmmo cmitlahuizque ỹn
ỹnixeqmcs tlacatl. ỹ macehualtzintli. huellanqmmo cm
tlahuizq. cmqmitlacotlazq. ayac cãtlapicthi. anqmitlazo
tequitiz.q. ỹ hican. huellanqmmo cmitlahuizq. ỹnic mo
chitlacatl. Ehimiquiz. ayactlatzinchinemiz.

Blanca doña

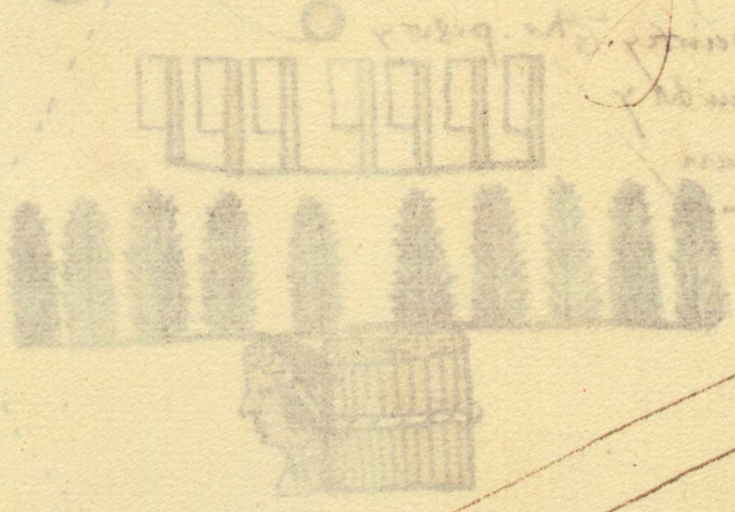

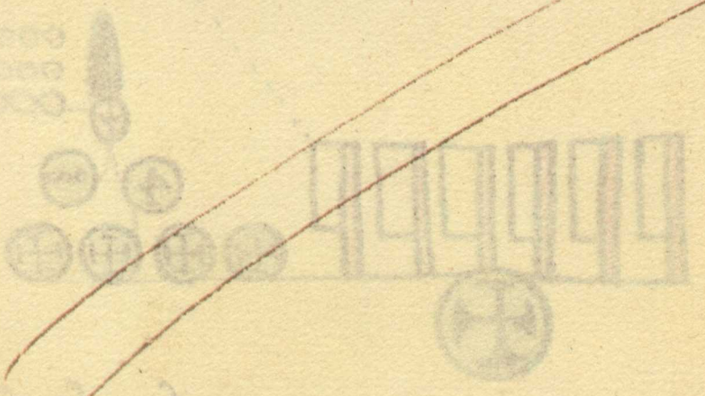

Visorrey

luys pinello nahuatlat

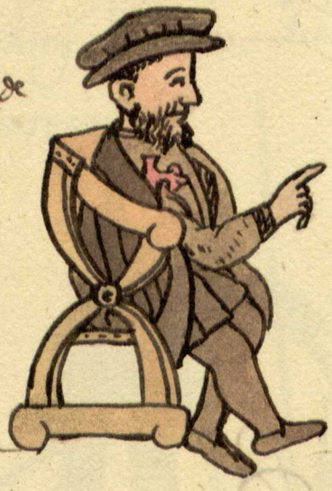

comohuys pinelo in the pte. Otenia cargo de pagar
Cayenta y sedana. al Virrey don luys de Velasco. Ces
zentos ochenta. cientos y veinte y ocho. pesos y
siete tomines. y qua rto ciento y
quinze cacaos. y no se le an
pagado.

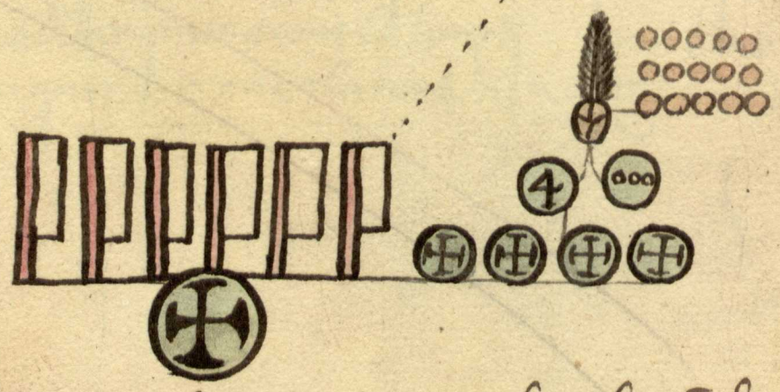

ynacatlaqualli. y patiuh. yuamoquin maca. macehualti. y huys
pinello. cāquipia. y tomines y pico mo cētlalito. y yemochi.
quica cēpohualli pos. ypm. nahuipos. ypan. nahuitomin. ypan
cē y tomin. ypan cētzontli. cacahuatl. ypan. castolpohualli.
y cacahuatl. huymitlaxtlahuayahuin. y Señor Visorrey. yno
quiquili.

13 A

yemacnixihmitl. ynaocmohuallauh. ynmitlacallaquil. ynizta calca. ynitechpohmi. altepetl. ẽ ciudad. mexico

qnimo axcã. ynohuallaynmitlacalaquilhuin. ẽ Rey. su mag nanhxihmitl. ynamotlacalaquica.

yniztacalco ôpa mani. ynicabalocahuã.

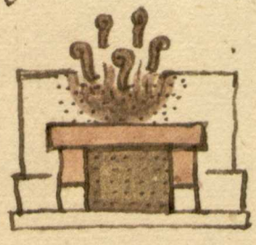

Como auia acauado. los dos estancia de esta calcada. hizieron en ledicha estancia a Vna cana lleria para el doctor puga. en q̃ tenia fisica nalles. y diez Vasos ceream alada estancia. q̃ los corteses dos en q̃ tenian dha fisica nalles de cãdi de. ambos cargas de yerua labrada. las quales se les pagaran. a Veinte cacaos cada Vna. Cleran dole la dha yerua. a estos. q̃ los dos dhos Vasos a dha estancia q̃ esta. Vna lezna q̃ se le dara y otras cosas. de q̃ a dio.

acaquilpan

aztahuacã

nextiepac

acolco

çacatlalmã

teteppilco

çacahuitzco

tepetlatzi

huehuer

chapol

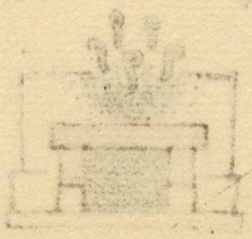

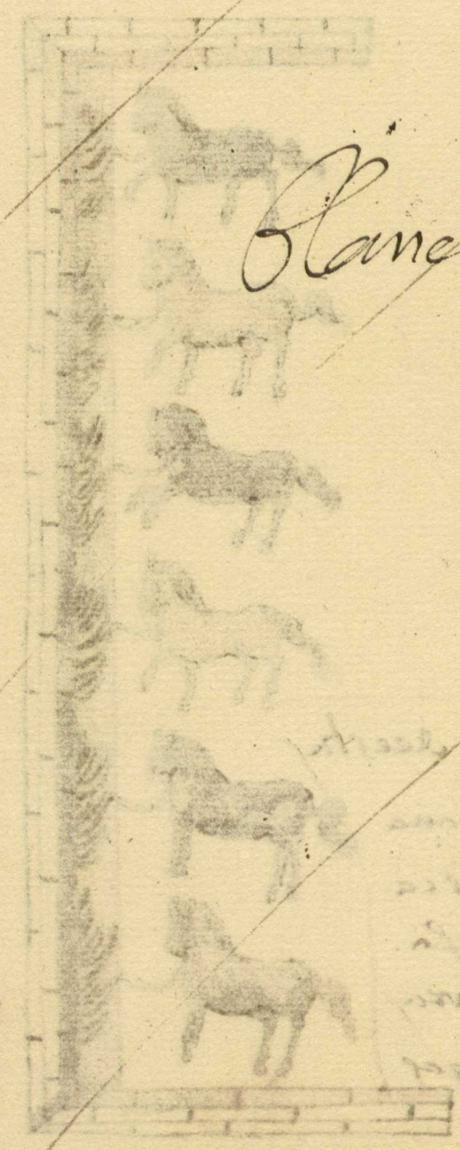

Blanca, doña

como el dicho pugra mando prender a dos
alcaldes y echar en un cepo por que no se auiamdado
una chichigua / tampoco se consintiese / de
[illegible] fol. 26
[illegible] xcl dias del [illegible]

como el dicho pugra mandana q̃ lle
nasen a las tanias de tacalos donde tuuiaba
cauallos de cargas de zacate y porque
melchior diaz mexicano principal lezes pondio q̃ se
agrauiauan los naturales y no lo querian
cumplir le mando echar en el cepo donde estauan
presos

doctor puga

alcaldes

miguel Sanchez

melchior diez.

melchior diez
y hytoca. s. di.

macatlaquali.

y tacalos. caballos
quiqua.

estancia de
tacalos

como el dicho pugra · mal trataua a los
alguaziles indios q̃ le seruian y porque
[illegible] a miguel chichimeca

como la mujer del dicho pugra
mal trataba a un indio alguazil asi
endole de los cabellos y echandole en tierra
q̃ estando alli dicho mal le porque no
le traia buena yuta

doctor puga

miguel. chichimecatl. topile. mexica
oppa. y calteehtli q̃ motlae. aquez
ni huez

y namic. doctor puga. noq̃nicti. y topile miguel. chichimecatl
y papa. naragas. amo q̃ niquallitta y mixmonextin

la mujer del
d. pugra

naragas.

no

[illegible] los indios de la estancia de tacalos
tenian cuchillos y arboles de hacha
el dicho pugra y como supieron
[illegible]

como el dicho doctor pugra mando echar
[illegible] a pie de la cruz y amarrado con cordeles por los
cabezones a una chichigua q̃ no tenia
buena ale[illegible] / mando meter en el cepo y am
q̃ aqui dara puntuales esclarecimiento del origen
[illegible]

[illegible] xamic cocahuihca alaberda cetecpatli
quiztecatca y niquicaltia.

doctor puga y namo q̃ qualita y mi
chichihuatzin y oah chichihua y mac pal
lolloca

albas

dos pies de la
cruz

mujeres
como

como la mayordomo doctor puga
hazia alos alguaziles q̃ les viesen
le mxes. justos y dulces y fue
le contentaua les diesse vn collar
o les hazia q̃ hiziesen el dicho

como le dixo a vn martin
inperez de los de la
puga / q̃ ae pormo
vn alguazil de la stan
cia de tacalco.

475 13
como el dicho doctor puga mando
prender a vn alguazil de mexi
co por q̃ defendia los de la sta
cia de tacalco q̃ no pechasen en
lagos q̃ pagauan. el q̃ estuvo
vn dia y vna noche y
estuvo en el cepo vna semana.

doctor puga. y nanic. miguel chichimeca.

doctor puga. i. ps. y pa. ci. to.

yztacalco. topile. q̃ to ca tinemi
y nahuatlato q̃ auh doctor puga
lazaro. mpi.

doctor puga
dl spi. s. de

antonio tepal te

como el dicho doctor puga di
o dos varas de alguaziles
alos de la stancia de tacal
co. o o

como a vn alguazil de mexico q̃
tenia cargo de la stancia de los
yn dios de tacalco stancia de tacalco
y de los de la dicha stancia le tuvo en
el dicho cepo doctor puga y le mando echar
de y en el cepo. y estuvo el dicho siete dias

como veinte yndios de
stancia de tacalco fue
paresçia ante el dicho
doctor puga q̃ no supo
q̃ les hizo

a se de absenguar de vn dia en
alguaziles q̃ tien el mando

doctor puga. tlacochcalcatl y nopaltotopil
macac. y yztacalca.

juã quauhtzõ. domingo

doctor puga.

matamiçto. qtzine
ca. y mixtecuitlahuatzi
jolohmico.

don pedro

doctor puga. cetecpãtlaca
y quauhtil. cõmamalia
ca. y nopãtlacopã

como los yn dios de la stancia de tacalco. y vno
en cuyo q̃ para q̃ a enlinacen dos lepras q̃
vino de. y pareçia a cuyna gan. y no supieron
de el q̃ pagauan / como

como no pagauan tamales
q̃ presentaua dos y dos
q̃ en los casas
y q̃ les pagauan los

cohuaca.

doctor puga. matlactlitlacatl. y nahui
copan almilia y
tacalca.

auh y q̃ mochi q̃ mitlaca
puga. etecpãtli. y quan
omatopile.

cohuacã.

doctor puga. matlac
tlitlacatl. y quauhtil
copan almilia y

En la ciudad de mexico a treinta y vndias del mes de Julio de my le y quinos y sesenta y ocho años. ante el lic.do valderrama alcalde mayor y lugarteniente general en estas nueva españa. y en presencia de my. Br.e de ribera secretario de la visita parecieron presentes. Don hernando de santamaria gouernador destas ciudades de mexico. y Antonio vazquez. y alonso de auila estas ciudades y don martin de alarcon. y martin cano. y fran.co martin. y gerardo aguino. y Antonio de alarcon. thomas de santpablo. y pedro atecpanecatl. Regidores destas ciudades de los quales vsan en ellas. de los quales presentaron esta pintura ante el dicho visitador contenida en trez hojas. y auiendo jurado todos juntos en forma debida de derecho por lengua de juan ezquivel. intrepete de la visita de don Martin de Vazquez. y de cada vno de ellos entendido y sabido lo contenido en esta pintura. dijeron y como en cada vna y parte della vsan alcalde mercetes y oficiales. lo firmaron de sus nombres los dichos regidores ante mi.

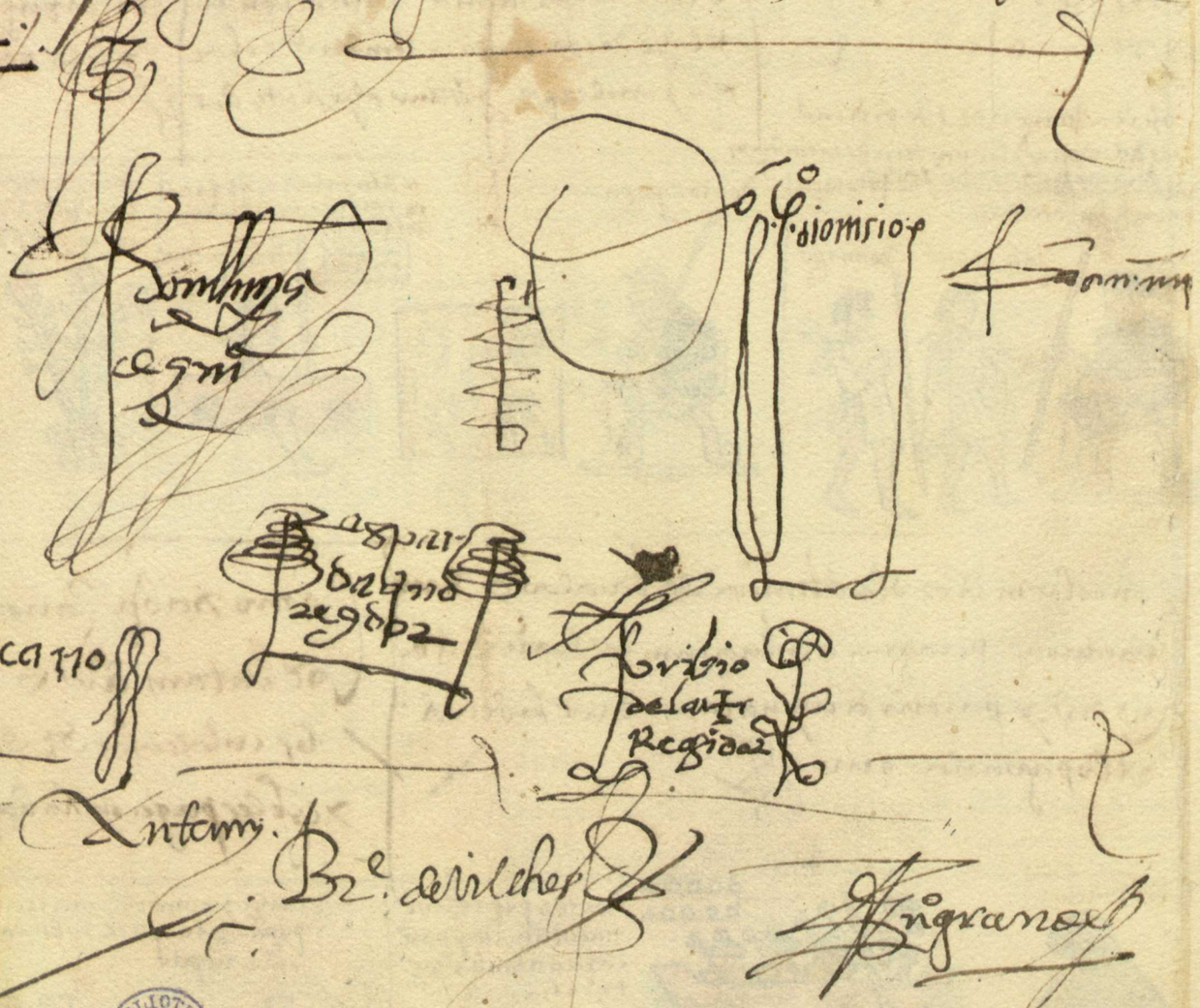

Antonio. Br.e de ribera

Hernando

13C

Horas y cruz de

Pintura de los Demonios.

estas. dsad. t. 476 14

Pintura delayema y ferm.: ordnanza q̃ and.n los de me
dio al virrey donlms d. velasco yalos oydores y fiscal

En la ciudad de mexico a nueve dias del mes de sep.e de mil y quinientos y sesenta
y cinco años ante el Ill.e señor licen.do Valdezama del cons.o de su mag.d y su alcalde
de corte y gouernador destas reynos de la nueua españa y en presencia de my Br.el de Vilches escriuano
de camara del dicho señor gouernador estando en esta ciudad de mexico y estando
presentes donlms de santamaria y don martin de alarcon y don martin de la cerda
y don luys de velasco yalos oydores y fiscal de su mag.d en esta nueua españa
y otros muchos caualleros vezinos y moradores en esta ciudad de mexico y estando
en la sala de la audiencia real de su mag.d que reside en esta ciudad de mexico
ante los dichos señores presidente y oydores y fiscal de su mag.d parescio presente
el bachiller Juan de Ribera en nombre y como procurador que dixo ser de los
alcaldes y examinadores del arte de la pintura de esta ciudad de mexico y presento
ante los dichos señores presidente y oydores y fiscal de su mag.d vna petycion
escripta en papel de pliego entero de la qual pidio le fuese dado traslado
para que vista por los dichos señores presidente y oydores y fiscal de su mag.d
y por ellos proueyda se le diese para guarda de su derecho y para que
en virtud de ella los dichos señores presidente y oydores y fiscal de su mag.d
mandasen hazer y hiziesen las ordenanzas que por la dicha petycion pedia
y suplicaua y para que se guardasen y cumpliesen en esta nueua españa
y en la ciudad de mexico y en todas las otras ciudades villas y lugares
de la nueua españa y que para ello interpusiese su autoridad y decreto
judicial y pidio justicia y el tenor de la dicha petycion de que pidio
traslado es el siguiente

Antonio Br.el de Vilches

Domlms

Ante mi

Diomisio

Fs - 34 - cº

loqˢ pagauan los macehales cadames por la
yerua qˢ daman al bisrrey qˢ monta dozs.
y vne beyes. y sis tomines cada vno al diablo de
lo qˢ los bisrreyes les mandaua pagar para ellos
pos ers aquel lo pagan los ellos amos
a medias

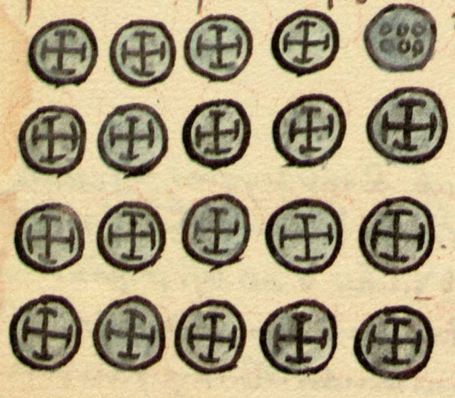

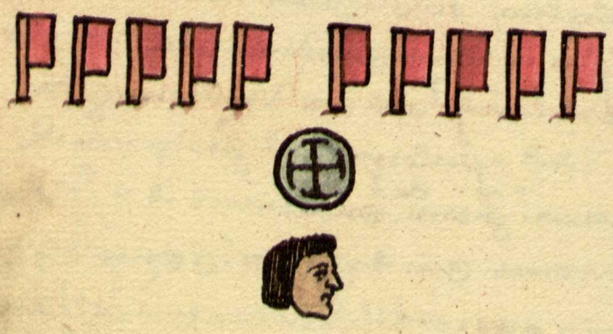

loqˢ pagana el bisrrey cadames
por la yerua de cebada q monta
ocho de y vne beyes y
quatro tomines a cada
vno cada
carga

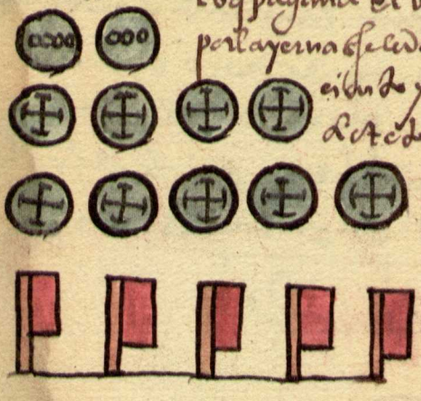

vnario.

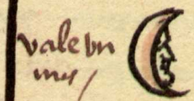

valen vn
mes

sabad

viernes

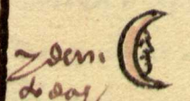

Zdem
de oro

Jueues

miercoles

martes

omo daban al bisorey don luys de velasco gouierno cien dos y veinte cargas de yerua cada dia para su cauallerisa y casa y a doña ana en luisa diez cargas de yerua y vino esta rracion de la yerua se da a d.ª por repartimy.º para el bisorey y ambos perla qual les pagauan a quatro rreales cada carga. ambos maceguales y alarifes y peones de los rrancheles se tasa a los dichos y para cada carga. ambos maceguales y alarifes y peones de los rrancheles se tasa a los dichos y para cada carga como valiare ordinario y se van dando a los dichos alarifes y repartidores de la ciudad de mexico y para en fuerte la firmaron de sus nombres

Antem. Bd. de Vilches

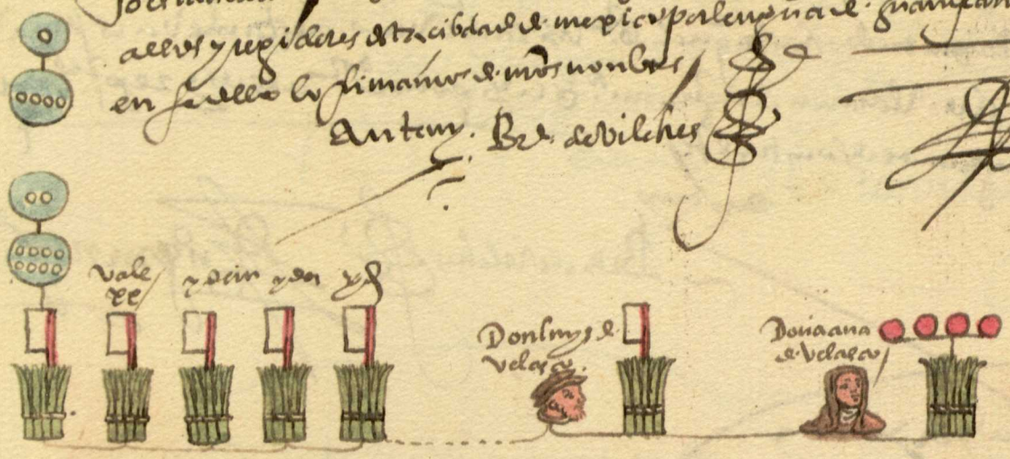

como dauan de ordinario cada semana veinte peones. dos albanies. dos carpinteros y dos escalabreros y veinte indios por mi. para rracaguas y barrer para el serui.º del ex.mo bisorey don luys de velasco ambos y casa. real. y para repartir por repartimy.º de la ciudad de mexico a los dichos alarifes y peones para se cobrar por mi. Co dicho real. asi mismo de los rrancheles de la ciudad de mexico y para en fuerte la firmaron de sus nombres

Antem Bd. de Vilches

a don luys de velasco. bisorrey.

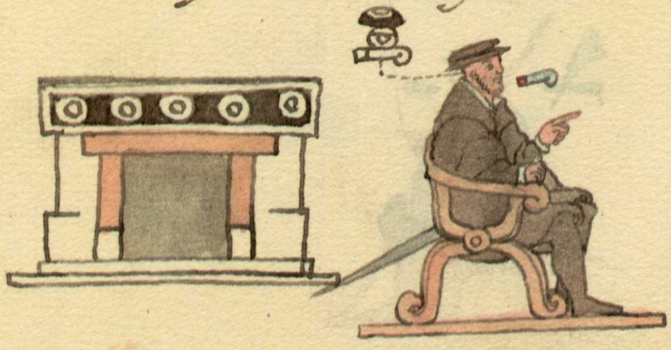

Como dauan al doctor zaino oy dr. dozе cargas de yerua cada
dia para sus canallos del rep.to q̃ por el les paganan ab.
como los d.mas cortandoles añ.al / y assi mismo q̃ se les q̃
pague. lo q̃l dixeron q̃ ellos oyeron como delante.
y q̃ assi mismo dixo q̃ hasta q̃ el S.r licenciado de ver vino a estas mesas q̃ ansi
se hizo. Y q̃ assi lo juraron con juram.to en forma. Testigos q̃ fueron dor. alcaz y rep.to por
lengua de Jorge Pelty
auctuy.

Declaran un testigo
hasta mediado de
Octubre de 1561 en
Canary trigo a
pua.

Bernardino

los q̃ montan cada vna
cauallo mes

Dos mrcdes de p.an.o

Doze
cargas.

Zacate

lunes

x doctor Reynoso.

Como Fernando de Ribera el Mozo vecino desta
ciudad de Guatemala dio a el Rey nuestro señor
cien pesos de oro para ayuda a los gastos
que se hacian en la guerra contra los Turcos
y para ello se le dieron cartas executorias
y provisiones y mandamientos de
los Oficiales de su Magestad en esta provincia
y para que se le diesse y pagasse
Antonio de Villalobos

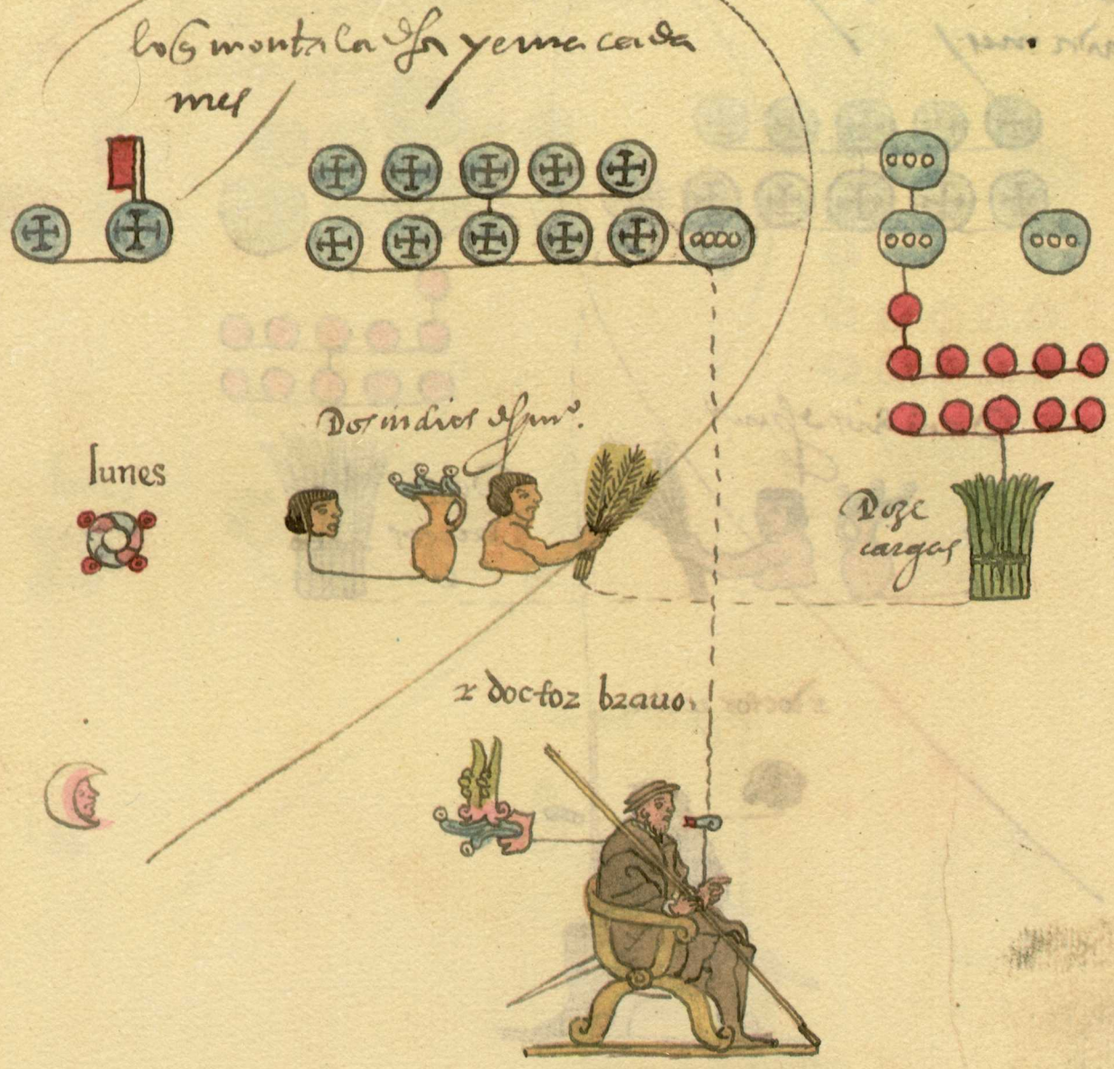

Comu andado alde de zorita ox de dar el dor. Gonçalo
de carvajal de yemas de repdimi[ento] cad dia[s] les pagaba a
marauedis a molos semd. vecinos a mr. real / y les mi dio
dhos mr. dinero pa xaraguay baner / Co Gnal de Alarcon
conzuramd. con dhos generales alcdes yregr. perlenguarde
dhinterete. Ante mi: Bo. de villalobos

Co Gmo[n]te cada yema
cada mes

Dos mi dios dhos mr.

lunes

Diez
cargas

x doctor zorita.

Comendanan de dezir vna dezena de cargas de yerua de
[illegible] como alos demas yndios. y dar un dia de
[illegible] para agua y lauer hasta q sea bien de dia q vayan
[illegible] lo q[ue] alcanzaren con juram[en]to. q[ue] assi hagan. dello
y [illegible] q[ue] en esta manera se guarde [illegible]

Antonio. Rodriguez

Ynigo Ramos

lo q[ue] montara cada yerua
cada mes

Dos vn dia dos[cien]tos.

Lunes

dos cargas

x doctor horozco.

BIBLIOTECA NACIONAL

Como dan cada dicha carga cada vez cargas de yerua cada
dia aguardillo como cada vez yeruas valiendo mrs. real y
q̃ dicha yerua sellean cada vez yeruas de la sellada
estampen dos. y leen en un cabo blanco de tacallos vnale
para el a dm. donde cada vez dias dan cada vez
como en dos dias dan de plazo. y dos in dos dias mrs. en
pagan como dicho es/ Co dicho de plazo con juramento
pena vengua dello en testo. con dos pomos de cada vez
testes &c

Antonio Bz. de Cevilches

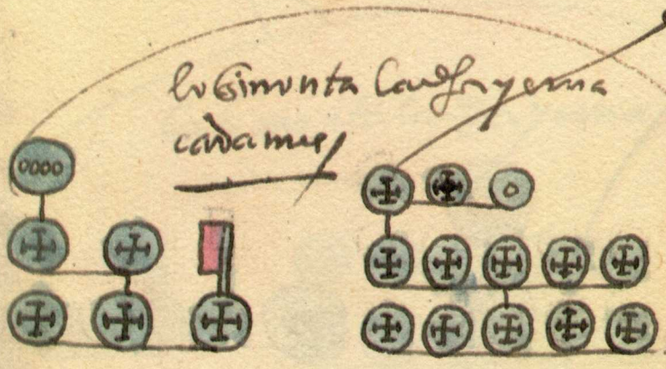

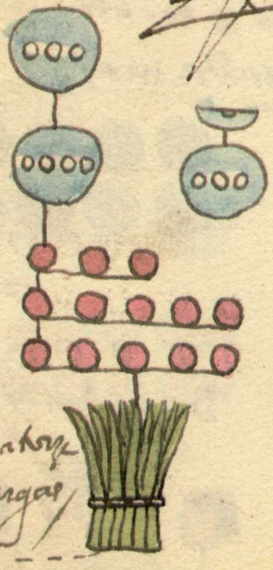

Como dan anual doctr villa alsbos oy dia ocho cargas
de yerua cada dia p̃a un caballo los indios les pagan
a quatro reales como los demas. y es un dia de fuer.
p̃a los caballos q̃ alli estan aunque no pasen por ellos
el dicho dia.

Antonio Br. de Valdes

Ygnacio

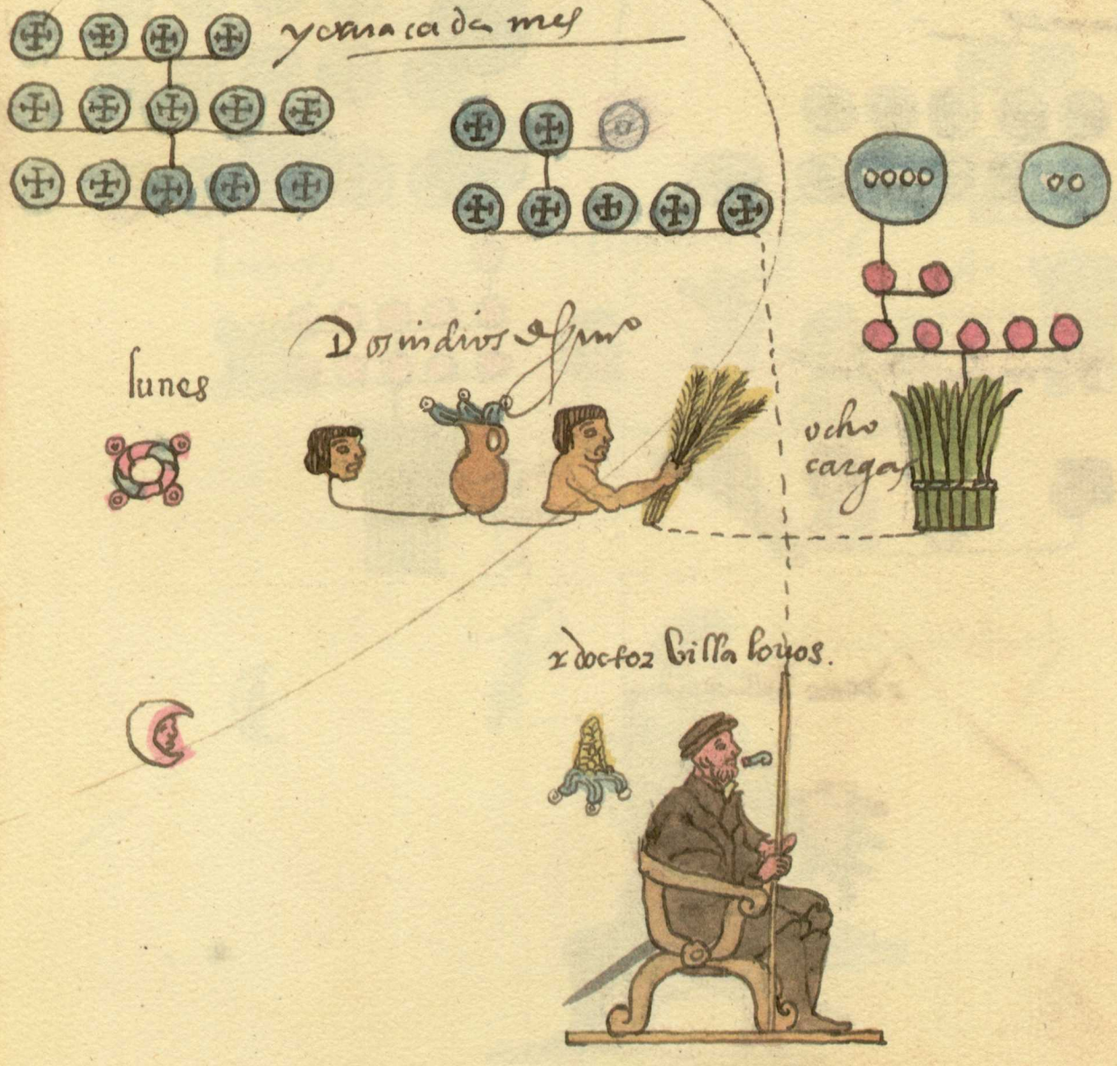

Como dauan aldicho dia V.ª mrd nauy de dezcargas de yer
nacadaua aguardallo y dos mi dios effuc.º dio gracias como
al q demos la dres. Lo qual los arriba dhos mrs mrd de
Vasaron an Juan.º antem pareciendo el dho Diego de
Dr ——— Antony. Brd derichez

Ynojarroz

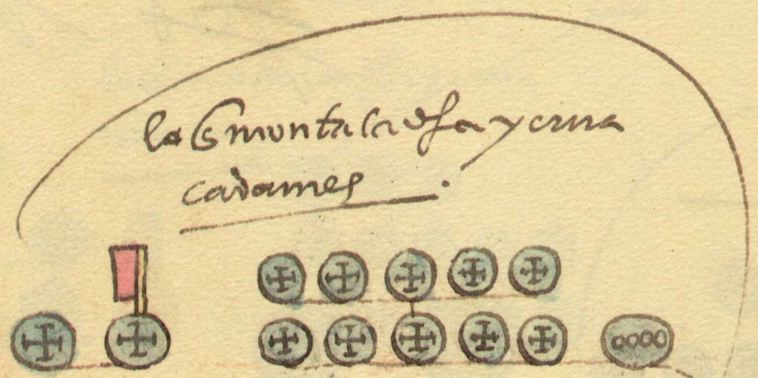

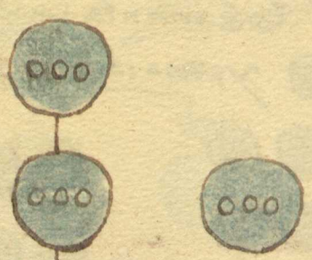

Dos mi dios effuc.º

lunes

doze cargas

x doctor villanueba

Como dicho es vendo de la malbada el fiscal otras cargas
de yerua cada dia a cham de vn a carga. Y dos indios de
Sⁿ. Andres paga / como los demas Dorgeles el dho que
Dho cal. Lo hace de Xaxaxuna en Xuan. Portenguca del
Sⁿto de te Xutem

Bᵈ. de Villches

C.

Ygnacio

los Cuentas de yerua
cadames

Lunes

Dos indios de Sur.

ocho
cargas

el fiscal malbada

+ 482 20

Del servicio y yerva que dan a los del barrio de Santiago al visorrey oydores y fiscal.

En la cibdad de mexico a doze dias del mes de agosto de myll e quinientos y sesenta
34 y cinco años ante el illustre señor licenciado valderrama del consejo de su magestad
y su visitador general en esta nueva españa y en presencia de my bernaldino de
vilches escrivano de la dicha visita parecieron presentes juan perez y miguel
xuarez alcaldes del barrio de santiago tlatilulco de la cibdad de mexico y martin
maldonado, diego lopez, juan de tapia y martin de la cruz y miguel de
santiago regidores del dicho barrio de santiago y presentaron esta
pintura y por lengua de juan grande interprete de la visita declararon
con juramento en forma de derecho que es verdad todo lo contenido en
esta pintura y que es verdad la yerva que en ella esta pintada
al visorrey don luys de velasco oydores y fiscal [illegible] a cada uno
de ellos cada carga a costandoles [illegible] real [illegible] en
cada parte [illegible] y los indios [illegible] mayordomos
a cada oydor y al visorrey veinte [illegible] y los demas
[illegible] officiales [illegible] en la [illegible]
[illegible] los dichos [illegible] de [illegible]
visitador [illegible] de carvajal [illegible] por esta [illegible]
del barrio de mexico [illegible] como siempre [illegible] costumbre [illegible]
[illegible] del barrio de santiago [illegible] lo firmaron
[illegible] los dichos juan perez alcalde [illegible]
[illegible]

Antonio

Bernaldino de Vilches

Juan Grande

BIBLIOTECA NACIONAL

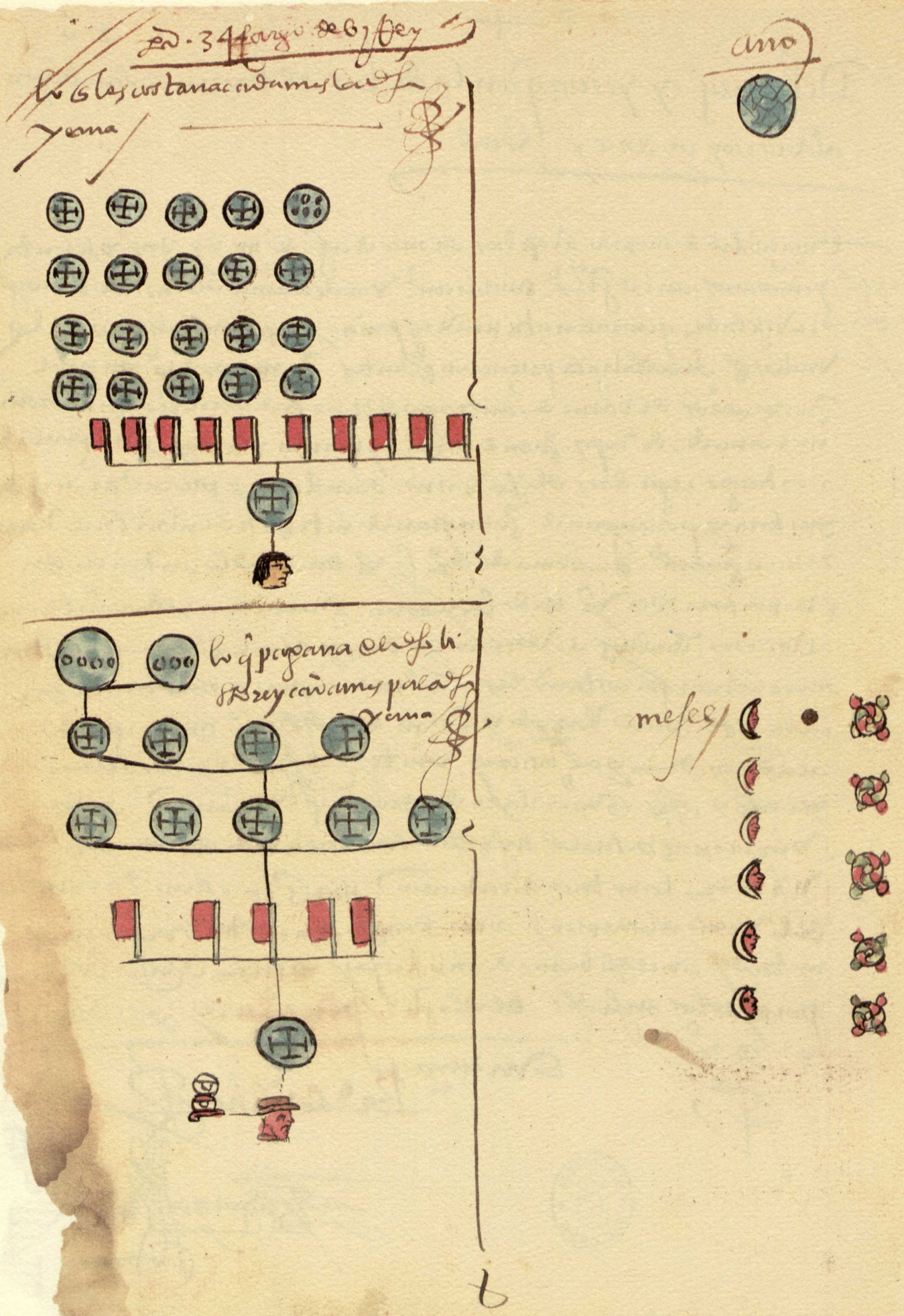
anno
meses

Como dauan al birrey don Luys de Velasco cien cargas de yerua cada
dia para sus caballos y auia q traian por rep.to de rey. pa el dho birrey y auia
y auia en la dha casa de yerua ocho cargas y estas dhas cargas
se pagauan a Hernando cada carga a tres tomines de oro comun / y trein
ta peones dos albanies. dos carpinteros. dos encaladores. y veinte indios
para agua y barrer casas ttt.. sin paga alg.a En dho dia dieron los de Vaca
fundaje. en la casa de cada uno por los 4 del barrio de meyocan y tam
bien les dieron de cada uno por m.o En dho dia dieron de alg.s bizco
chos ocho cargas de trigo En dho dia truxeron con su gran.a antes y
despues de bizcochos. S. de la hija de Montezuma de Guanpaxaco. en trajes de dia

Antes. Bizcochos

Grigua

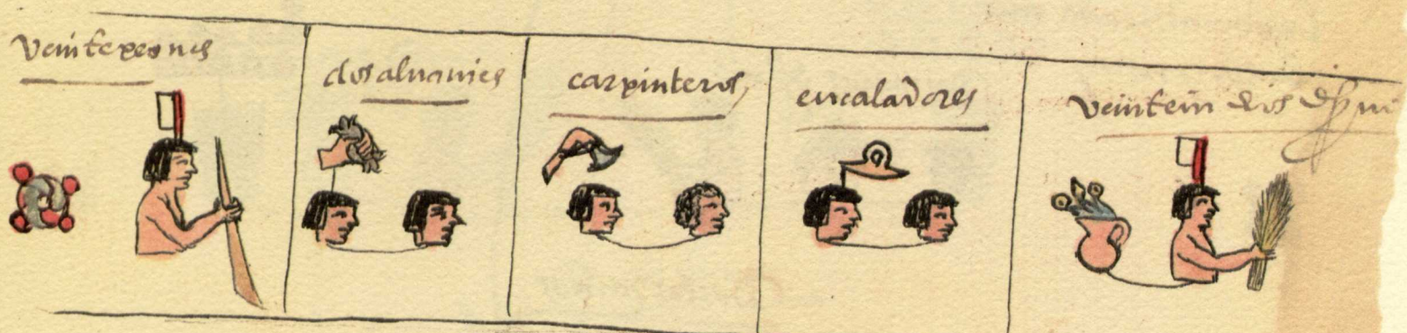

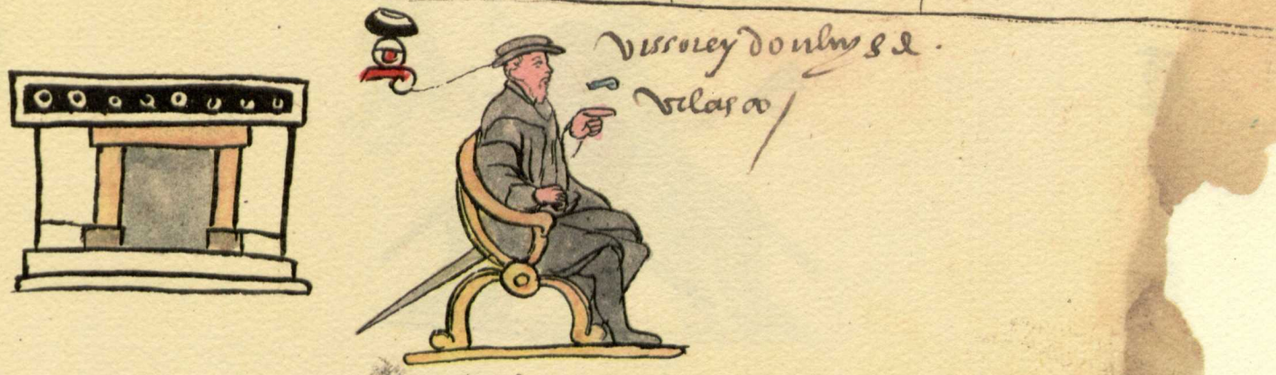

Como dan mandado cada dos dias doze cargas de yerua
cada dia se dan a los caballos que traen los Tamenes y para
ello cada carga cuesta dos tomines y los demas dias
y dos indios de S.M. guarda. Lo que hasta aqui se ha gastado
hasta la buelta del oficial Tapia a esta villa lo traen
el Vazawhan y Juan de portugal a cuenta de S.M. y de
Gutierrez

Antonio Ruiz de Arellano

Diego Hernandez

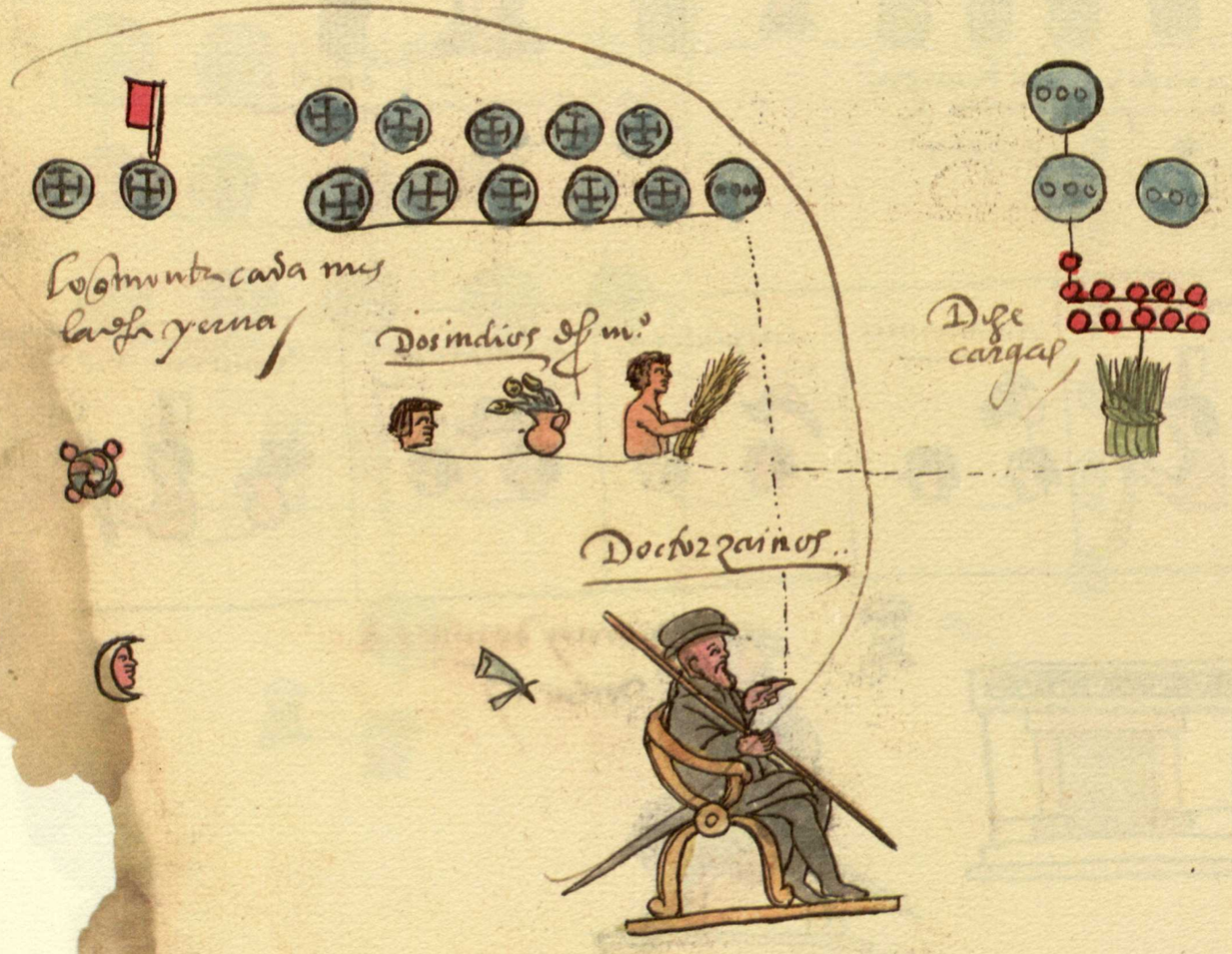

Como dan anual docientos granos de dozenas de zacate
cada dia aguas dellos la carga y de un dia dos mil pesagua
y barra ypaga anual las demas y dellos lo tiene de
uso de el dho Chesdan encestadia y ellas aman gran
por lenguas dello sin interes. Es

Antonio Bz. de Vilches

Granos

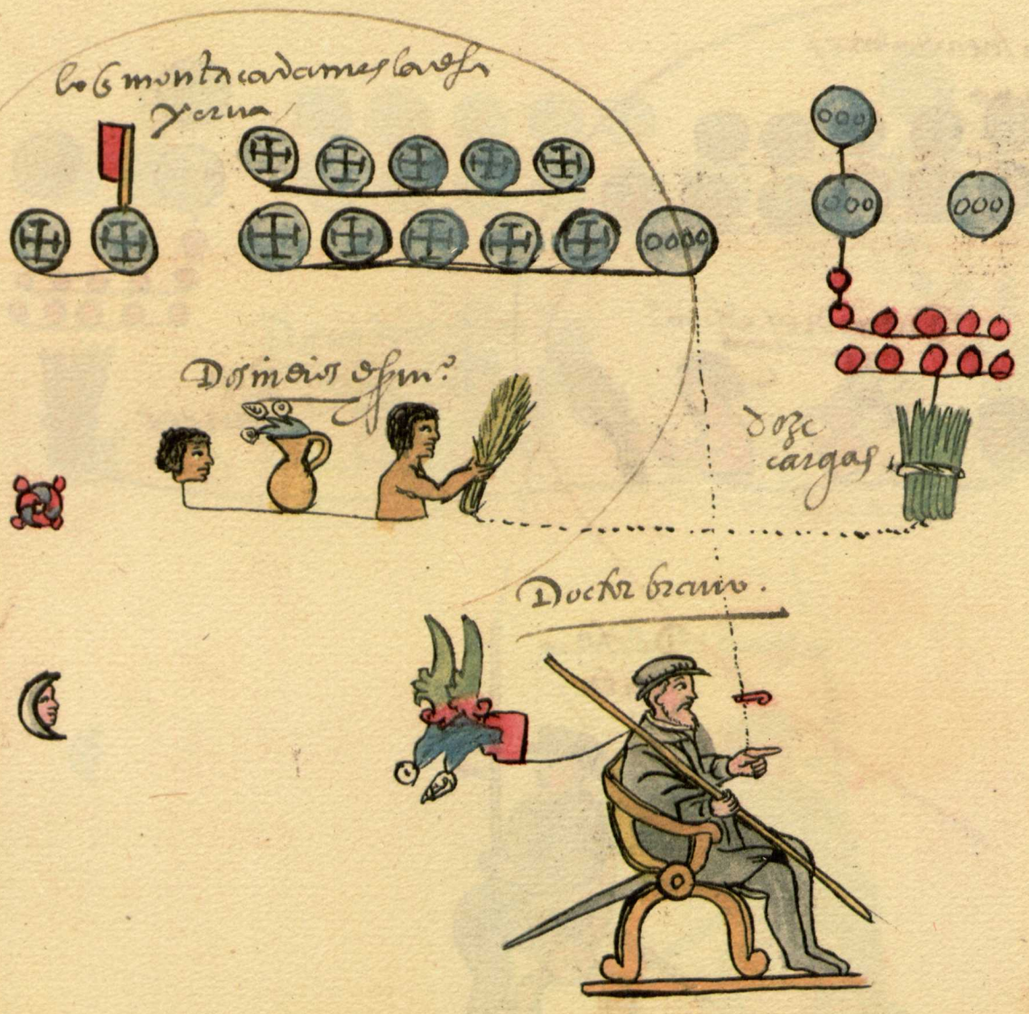

omo dauan al dr Zorita doze cargas de yerua
cadadia pa dis canallos - aguardelo cad carga valiendo
am°. real y dotis dios sp̃m°. Rr papa om̃ salue ames
y dres. lo Gualcamdado de el dpo Gasp. de oyde hasta
la vuelta del P. Ysp̃tr dr. lo Grae de Vazquez Juam.
parlenga de Sintrelte &

Antem. Bre. derechos &

Ñgranza

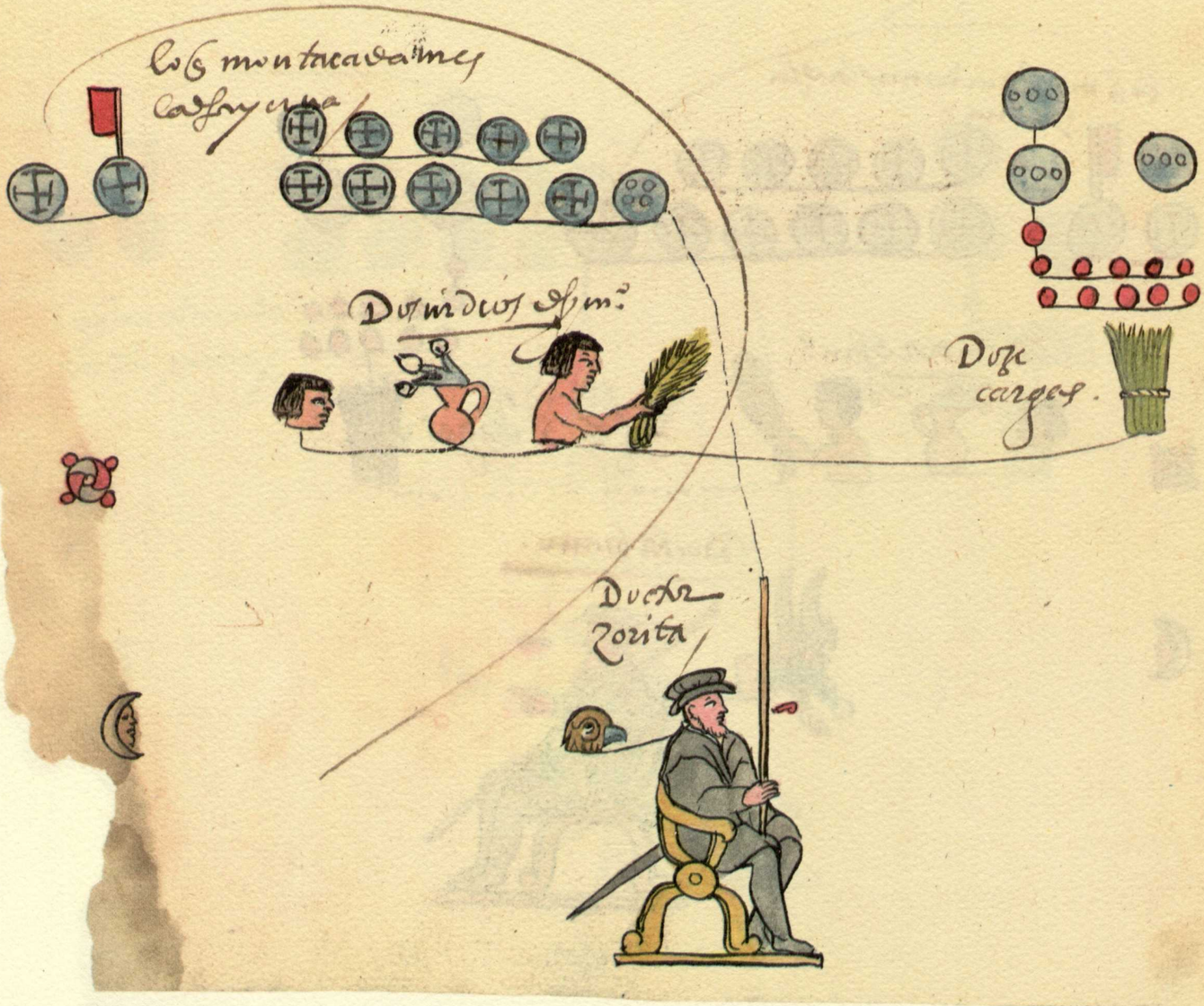

435 23

Comanda Baldoca hazer dar cargas de yer
nacada dia a Otas dias y de un dia en dia q̃ en cada dia
vaya a pastar hasta la buelta del Sol. Visita de Otavio
al 7 semas / ordenes de Otal de Vazquez de Zuaño.
por ausencia de Diputado &

Antony. Br. de Vildoso &

Frãcisco de &

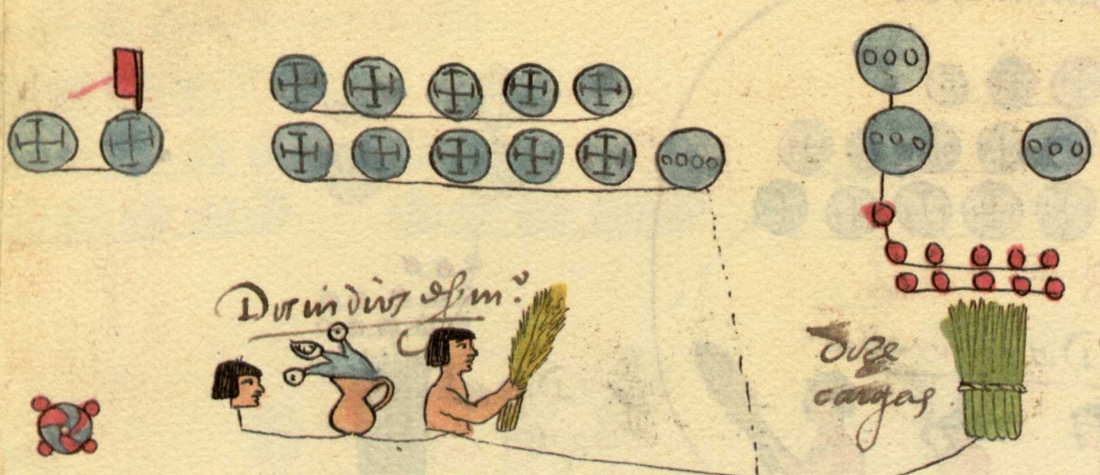

Dos indios

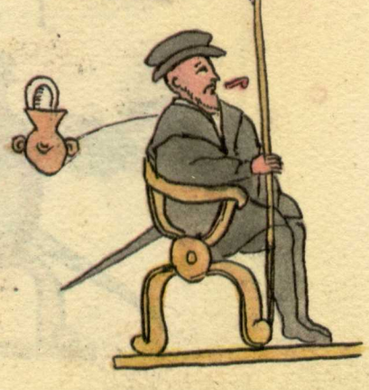

omr andarbol docdr purga. y dr dgecargor e yer
uaagnardillo y dos indios dgnos. dgpega. dl dl dmo
aestr nra) hasta dgnes dla muerte dl visorey dnlys
d. velasco, causa yerua. aguardillo. y los dos indios d
gnos. hasta la venida dl dor. lic. tavera aestr nra. lo qhal
sd. razon a vuestra mad. para que en ello se entre y q

Antem. Br de villalobos

Rúbrica

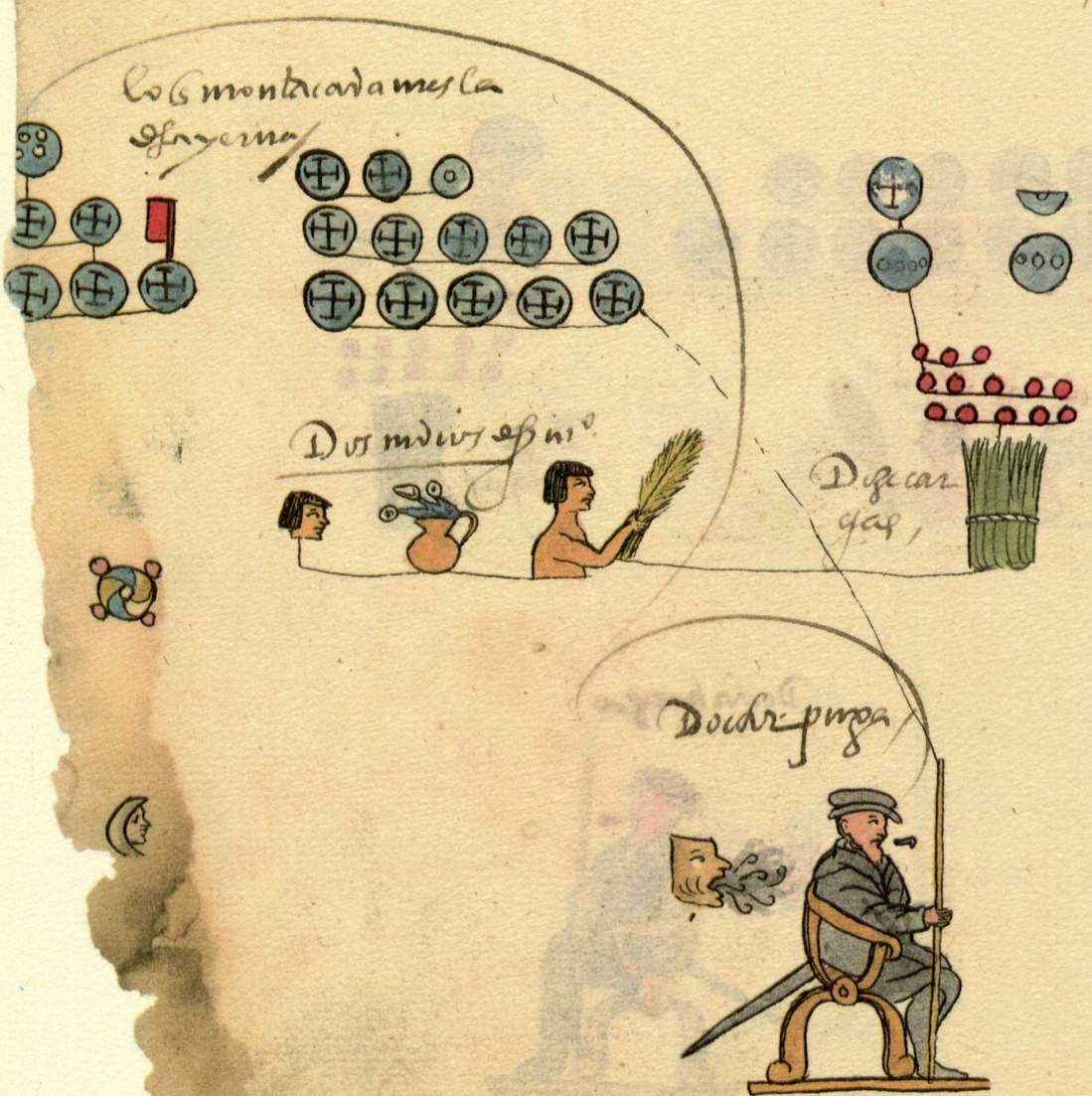

436 24

Como andaba el Doctor Villalobos en el Cerco de Granada, y
Zarpazos veces dormido sin pagar, y
en el Campo del Rey Don Fernando estaba
sin dellos y sin Dinero, embiaba algunas veces
Pescados, y otras Perdices, y otras Liebres
al Rey para que la Reina le diesse algo
y nunca quiso pedir cosa ninguna.

Antony Brd. de Villalobos

Dr. Nigrano

Lo Gmonta cada mes la Reyna

Don Indios de Hsm.

ocho Zarzos

Doctor Villa
Lobos

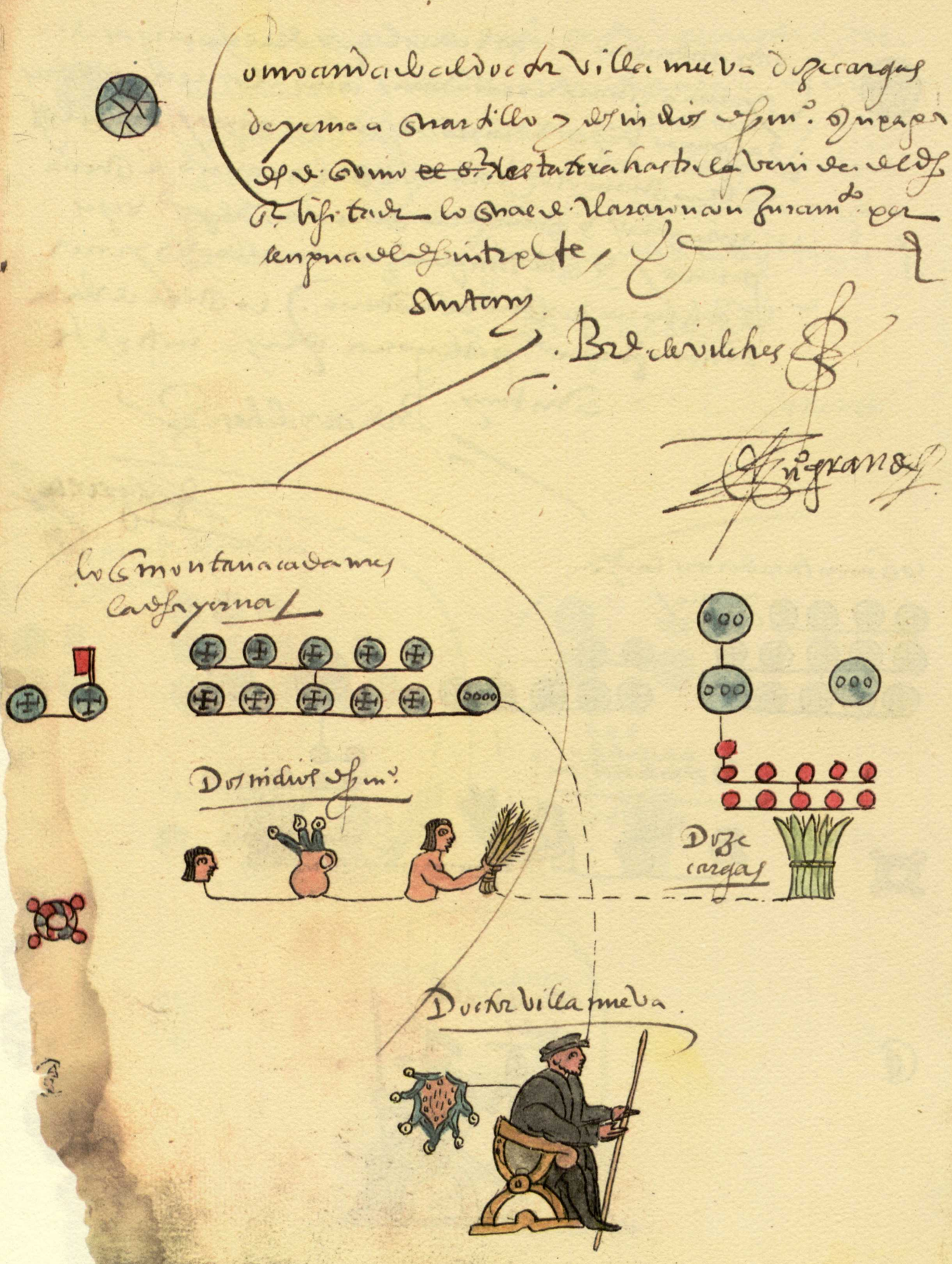
Lo Montana cada mes
cada yesna
Dos midios ssm.
Diez cargas
Ducte villa mela

omo cada uno al fiscal mayor nahuatl con que yerua
cada año y dos mill dos cientos. Luego se le dio cacao
en tres partes cumplido como dicho es. demas de lo que
el Marques en particular le dio. mas le dieron
y dieron todos los demas dichos de Mexico y
sus estancias. viendo la cantidad de la dicha
cosa obligados por sus tercios respectivos. por la
forma y tasa de cada uno. primera cada un año
la dicha suma
la parte de mexico. &

Antonio Bravo de Lagunas

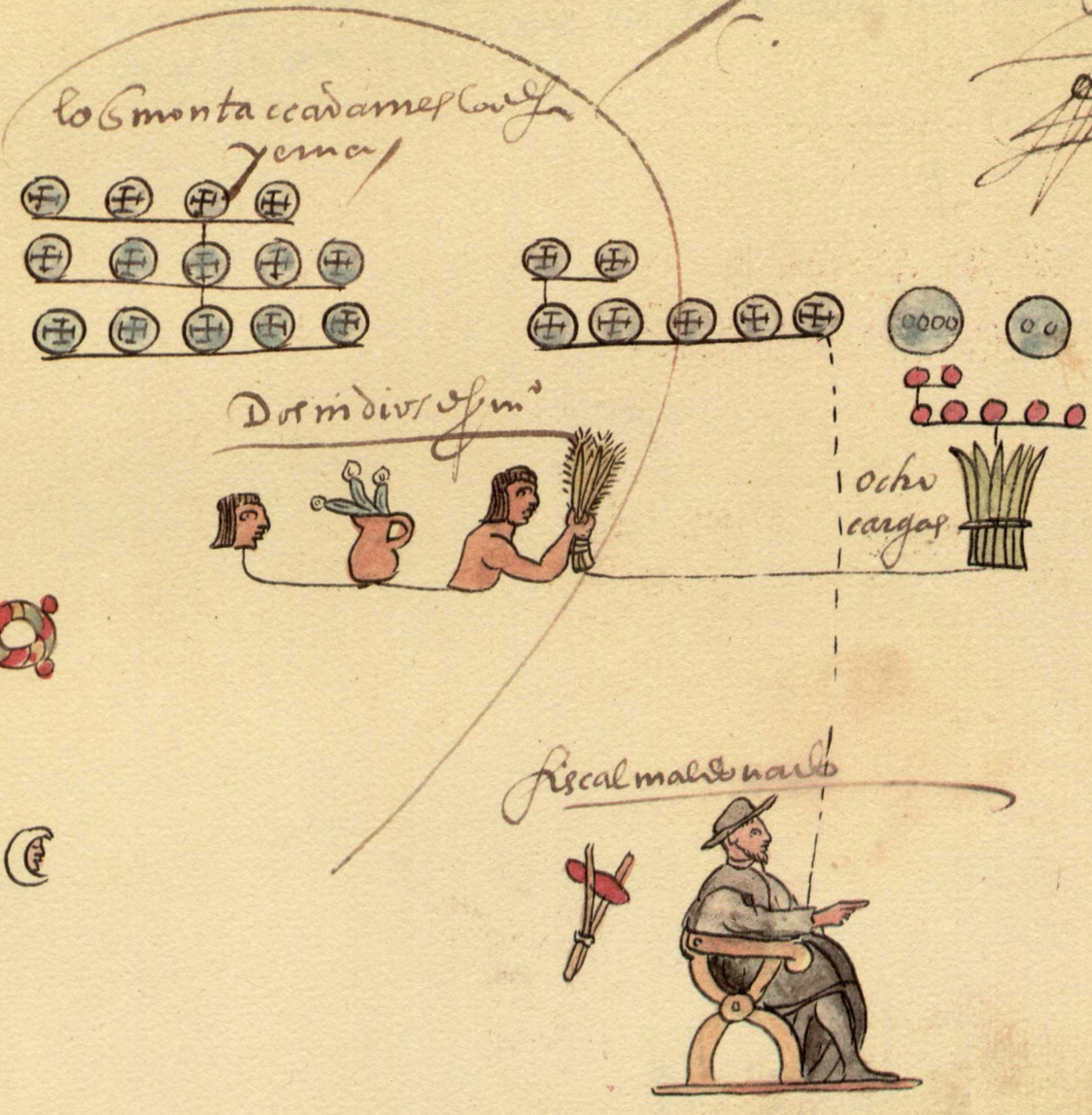

tran qui-hual mo cuyli çqne-tla cuylo hiaçoçen te-tlamatl
canoço on tetl ytech cat ti-tlana matl cam no yn qui y catqui
y-ti-tech hual ycuy hi-tlh-ta ye ynq̃ne qui-tla-tla malica
catl y-tlan cinto cala q̃ mia ytlateahi. zil ço-tzeu yhuan qnen
q̃ in-tlax tla huiaya yhuan qnen q̃ mocohuiaya ma çe
hual ci n tli y huan qne q̃ ui ma ce hualiate ca ya yhua
tlach ya na ya y huan tla y tla q̃ in tlax tla huia ya y
huan no qhe q̃ ui ma çe hual i qui chichi hua pa y calçinto
huey tla catl y huan q̃ ne q̃ ui te çoçonqne qhe q̃ ui
ca tlh xinqne

y huan y-n chan ci n co tla toqne oy do reo fio cal qne q̃ ui
y-n cala q̃ mia ça catl çe ce mil huitl y huan y-n ma çe hua
li y huan y-n qnen ño qui n tlax tla huiaya

Vnesta les dños Indios cada carga mº. tomm.
Jmas vn tlo. porllevarlo a cada casa

cada carga. vn tlo. de plata

r ℓ

v mº

ɳ

casi nos

cocita y por el bel norte.

Gozo

gallego.
Tejrena.
cardoca

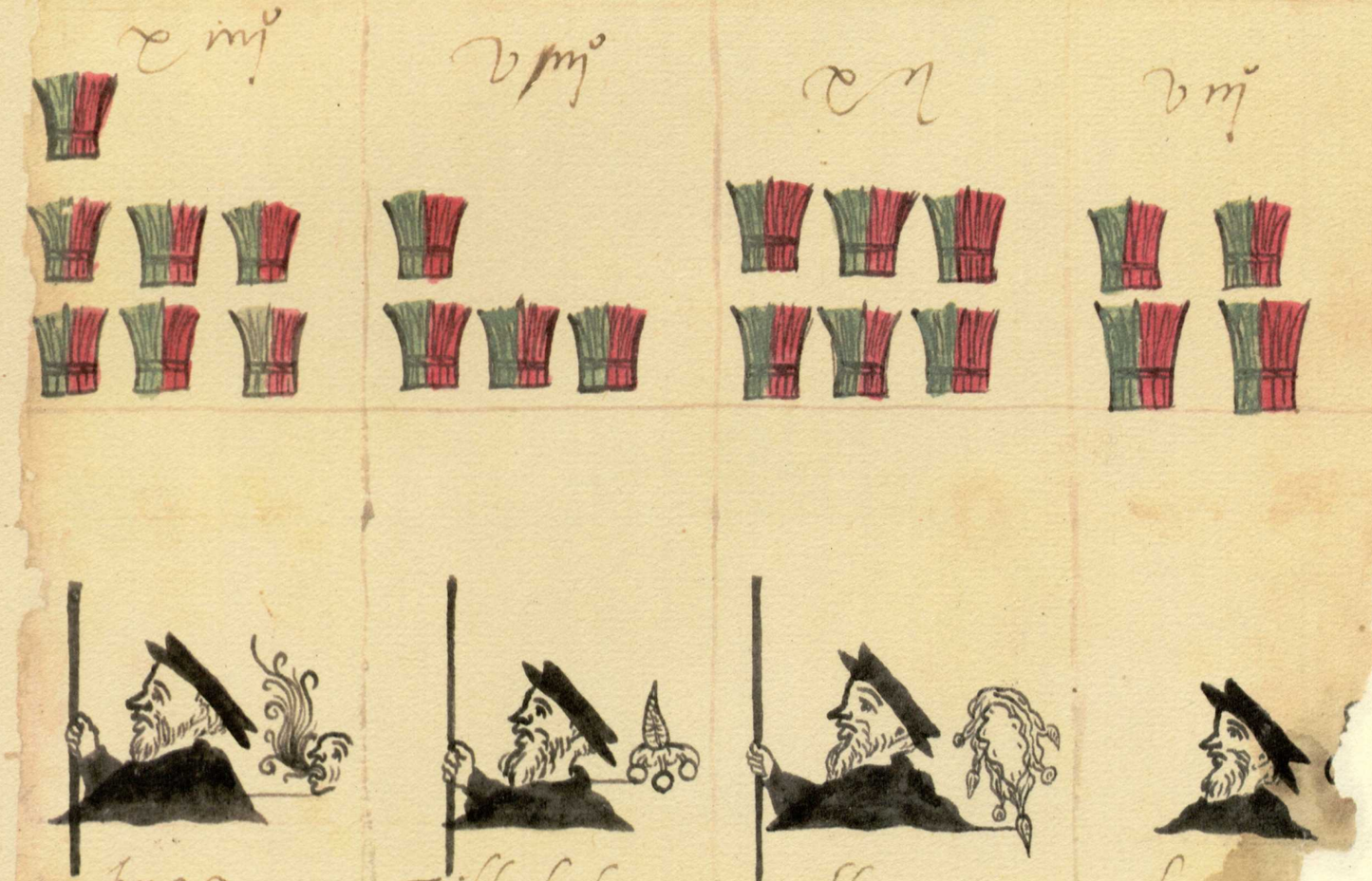
Villalobos
Villamezta

f 90 28

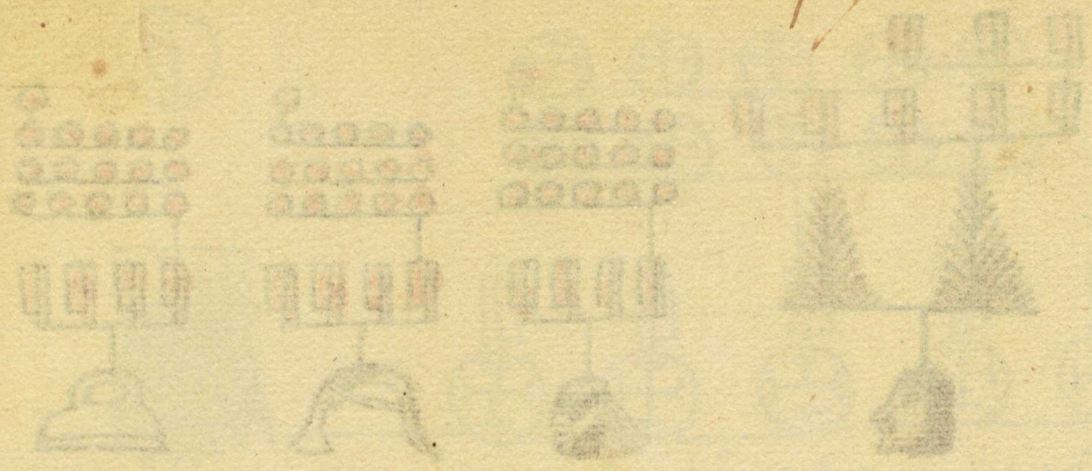

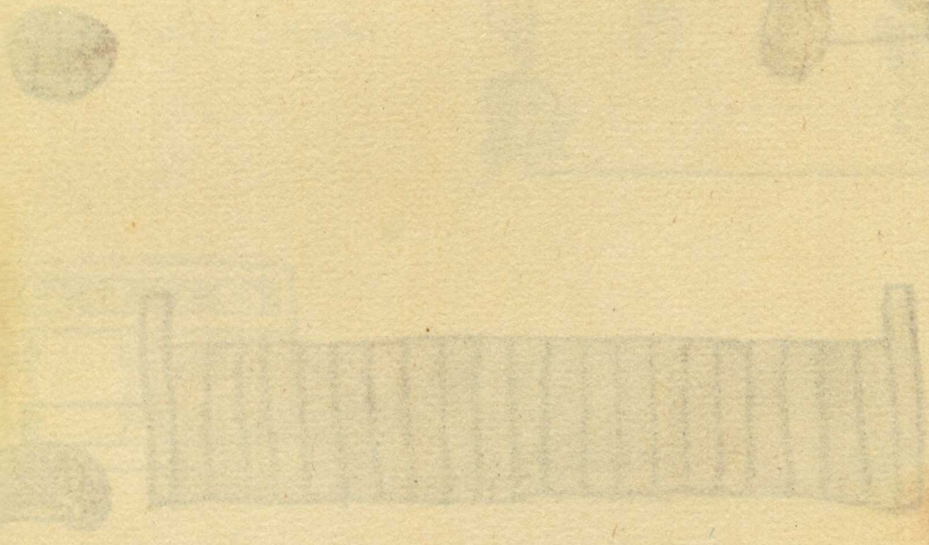

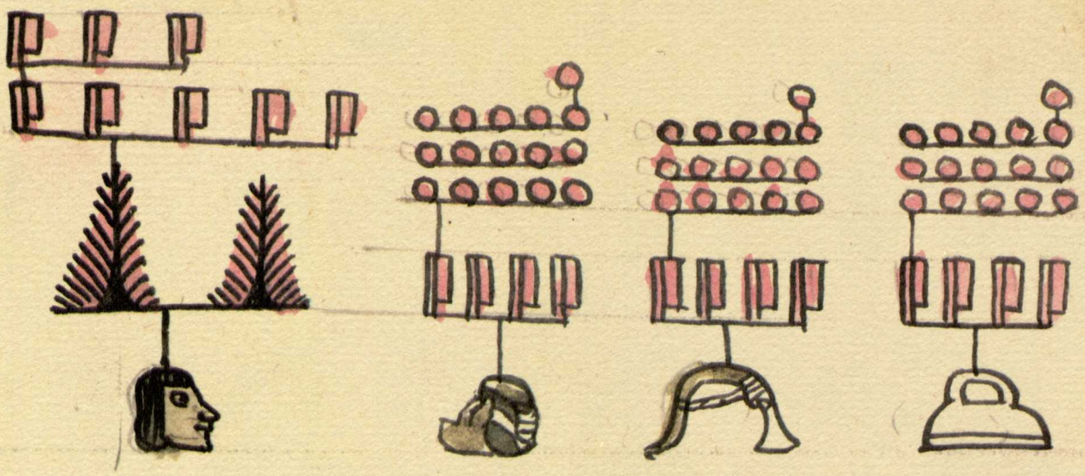

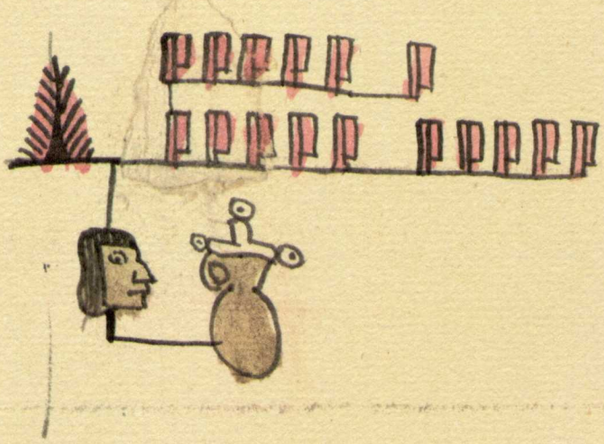

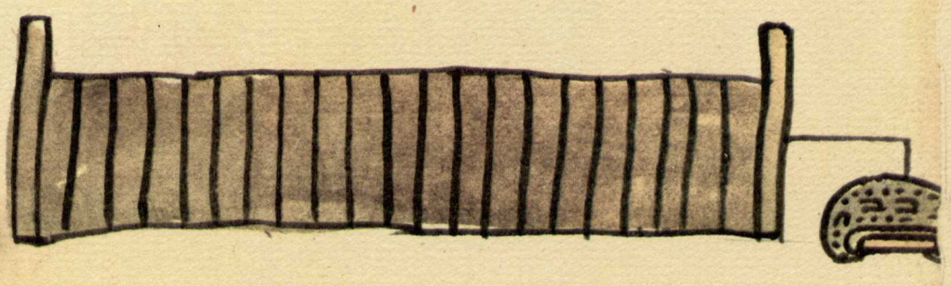

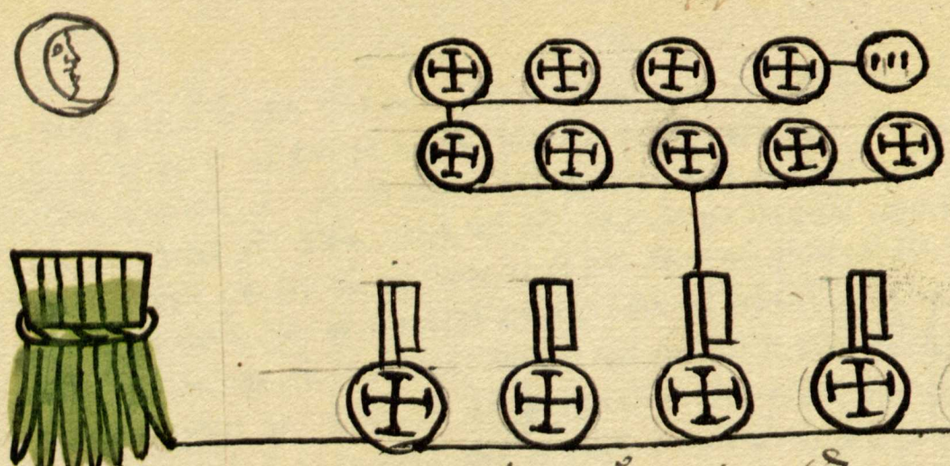

cuesta les esta
yerva. amo. to
mui. zpagarles
apredrillo.
darles esto que
esta pintado

pnegon. r le ps. zties ts. zcuatrales n ebuj. ps
by ts.

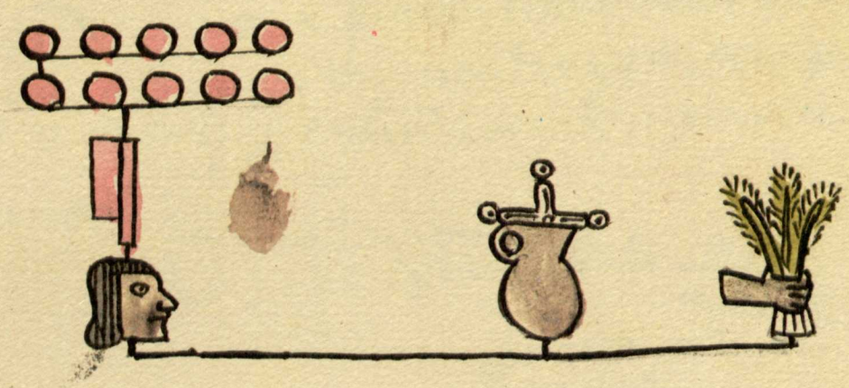

poles pagan

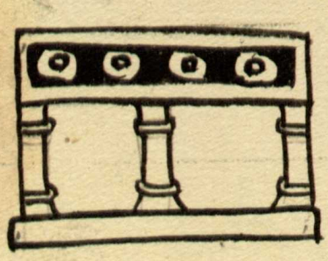

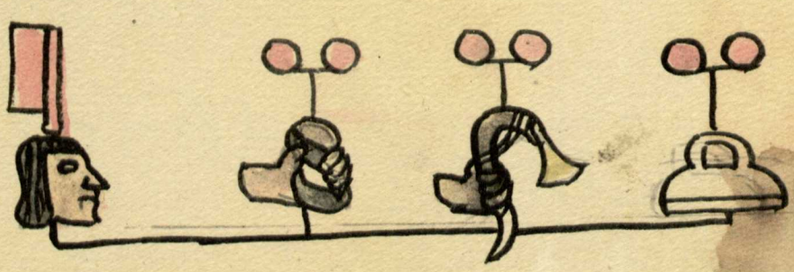

no les pagan.

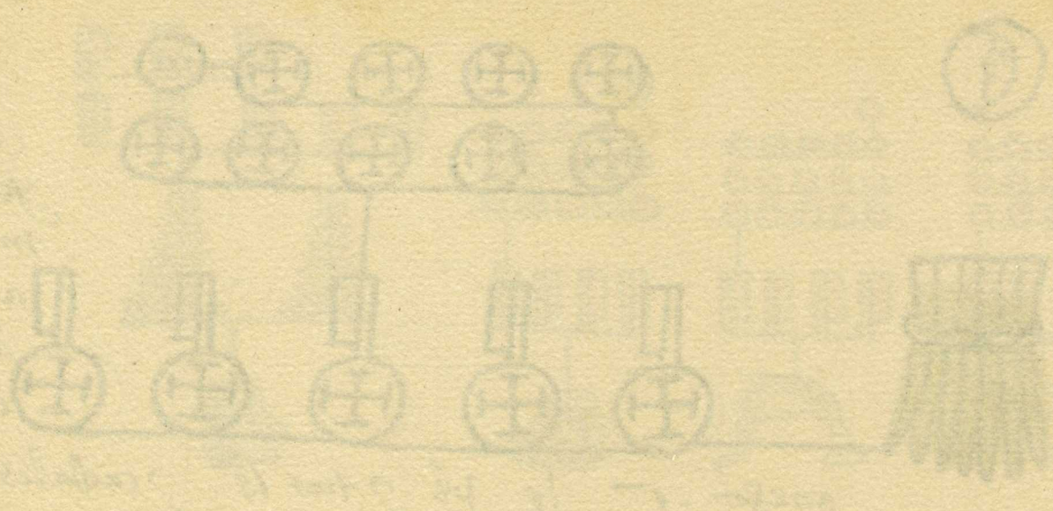

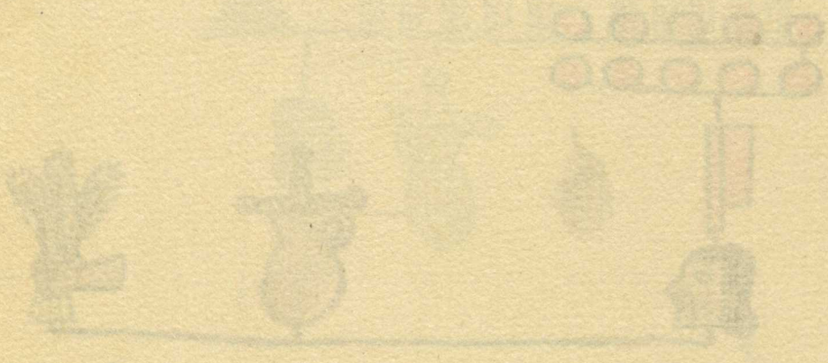

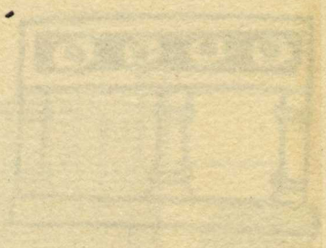

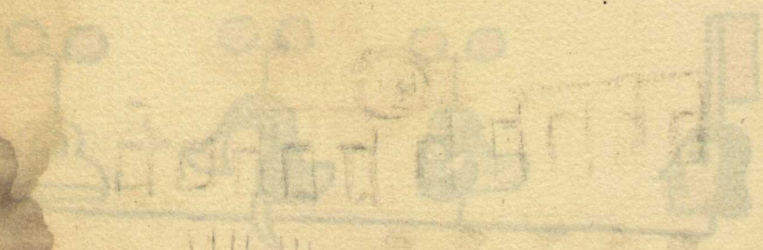

f. 102

en el pueblo de hula a treze dias del mes de abril de mil y qui
nientos y sesenta y cinco años yo fr. gran de yntes y pre
sidente real audiencia por comision del y muy rev.do licen
ciado val de vra ma.d visitador general desta nueva españa
p.e me y vra ciba mandamiento de don miguel de luna y de rivilio
feliciano y de mi miguel de sentamil al tal sello y de diego lopez
valongo mes.o de dicho sello que pedro rodando pagado de gesen
ta y cinco y de dicho sello angelico mayor de mil que se
el dicho sobrescrito del qual dixeron que ceniendo y vsa
de la cierta y entera y que lo contenido en ella es lo que
dieron al doctor castro de pinga en comienda en el tiempo
que es nuevo en este dicho pueblo y no trae sobre lo que mas monta
sesenta y quatro ps y dos tomines y seys granos de oro
que corre, y que les pagaran so la mente de cien pesos del
dicho oro, y demas de esto le dieron para sino cavallerias de
tierra que es en este dicho pueblo ochenta varas de medida
que cali en dos pesos de medio y que no les pagaran
lo que dicho es y firmaron los que supieron

fr. Bernardo de [illegible]

[illegible] [illegible]

monta Lxxxv ps vi.o

pago doçe ps

[illegible]

[illegible]

feli pe delgadillo
diego lopez
alonso mendez
fran.co mal donado
toribio feliciano

señor de pueblo con su gente

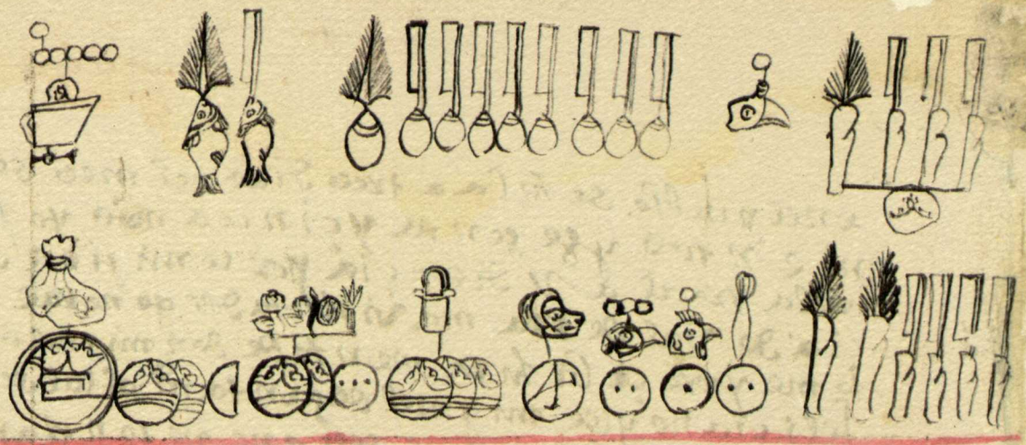

juan de medina · mayordomo ·
pedro lopez · mayordomo ·
y[n]uestro señor · &c[etera] ·
[illegible]
[illegible] lopez

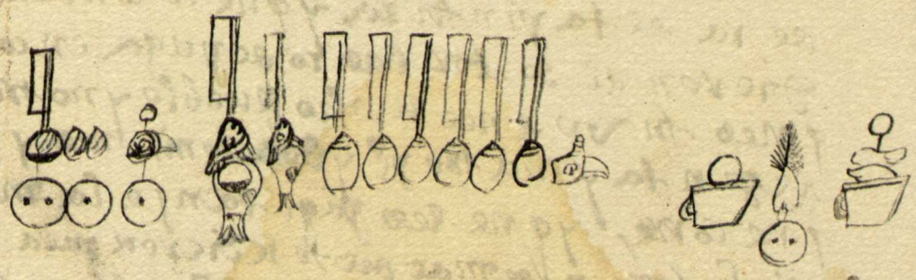

[illegible]

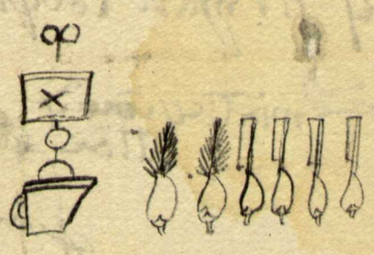

caballero

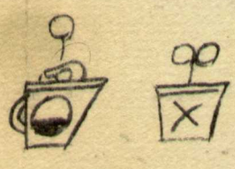

mexicas tapilehgue

pxoarez.

hernãdo de
sanctamaria.

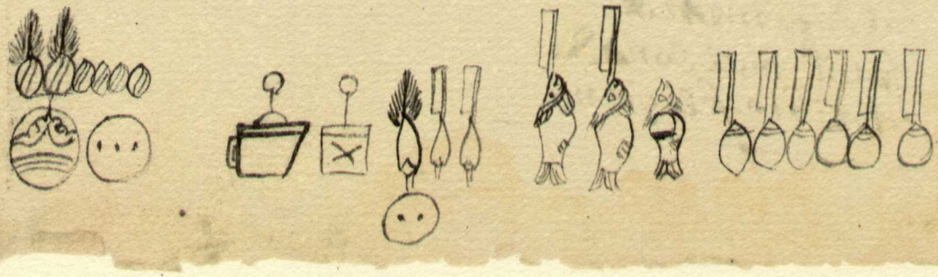

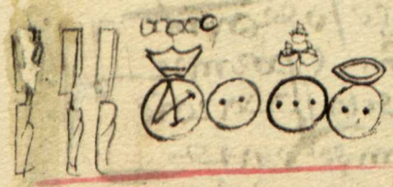

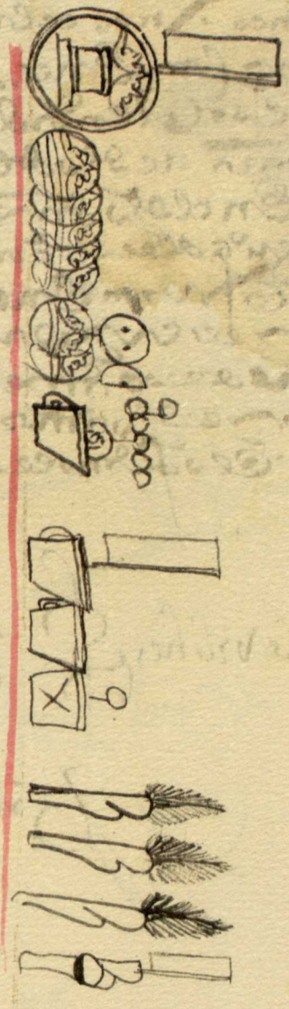

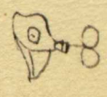

en el pre blo de te te jago en ve yn te y nue ve dias del mes de
junio de mil y qui mi en tos y se sen ta y cin co años. yo
Juº gra de yn ter pre te de su rreal au dien cia por co mi
sion del ylle tre s licenciado val de rra ma vi si ta dor
ge ne ral des ta nue va es pa ña vi si te la co mu ni dad des te sho
pre blo y vi de to dos los pa pe les que me es tan vis en tre los
quales halle en es ta me moria que es la co mi sa que dieron
al dho do tor Ju ga do es ta no pasa do de se sen ta y cua tro
cua n do vi no a vi si tar y contar es te dho pue blo y mon
tas to do lo con te ni do en es ta me moria. ve yn te y si ete pe
sos y dos to mi nes los ve yn te y un pe so y dos to mi nes de
co mi da que les dieron a Juº yo pe sos que les pi dieron en di
ne ros Juº na varro y Juº lo pez es cri va nos y nter pre te di cien
do que era de salario y de dos dias que allí estuvieron en el te
dho pue blo y parte de la dha co mi da no pago mas de dos pesos
y cua tro to mi nes. y luego to me y rre ce bi Juº ra men to
de don pº gar ci fer nan de z y de Jo ver na dor que fue el dho ano
y de diego flo res al cal de y de diego de men do ça y de matias
de la y de pe dro Jo y de fran cisco al cal y her nan do rodrigez
al cal des y mayor do mos que fueron el dho ano pasado de se senta
y cinco los quales Juraron en forma y que ver dad
lo con te ni do en es ta me moria y que no tienen
mas ni nguna cosa ni bie nes de los que se mayoren
la dha co mu ni dad y que no sabe no cosa en Juº firmaron
los dos que se fueron.

Juº gra

Pº Gonçº gan
fernandez

Pº felipe

Diego Lopez

mantenimiento

Monta de vij pº nº

pago dos pº y mj tº

En la ciudad de Mexico veinte e siete dias del mes de agosto de
mill e quinientos e sesenta e tres años ante el muy magnifico señor licenciado Geronimo de
Valderrama del consejo de su magestad y su visitador general destas
Nueva España e por ante mi Bernaldino de Vilches secretario de la
visita parescieron [illegible] que me doy fe [illegible]
ynterprete de la dicha visita [illegible] Diego Flo-
res alcalde y Matias de la Cruz e Pedro [illegible] regidores [illegible]
quez e Juan [illegible]
del pueblo de Tetepango [illegible] recibieron [illegible]
[illegible]
[illegible] pueblo [illegible] veinte
e nueve dias del mes de agosto deste presente año [illegible]
[illegible] veinte e siete [illegible]
[illegible] solamente [illegible]
[illegible] le dieron [illegible]
[illegible]
[illegible] de sesenta [illegible]
[illegible]
[illegible] de sus nombres [illegible]
[illegible] visitador [illegible] ynterprete [illegible]

Ante mi
Brdo. de Vilches

Diego Flores

[illegible]

pin tura - dela comida que dierõ - al dodr
Sruei en tr la 7 fe fe parro 3 delo qrel es pagero
Spozella.

Y Rca mylnamicoca ynetetl tzontacomatl ẏaltepetl / ẏnica nueva
espana, mexico, tetzcuco, tlacuban, ẏmexico ẏahuatl quit
mỉsquich ẏtechpohui altepetl. Jhua ẏtetzcuco. Cuh ẏtlacubo
cayanica ẏcuiliuhtoc tlapalacuilolpan mỉsquich ẏtechpohui. —

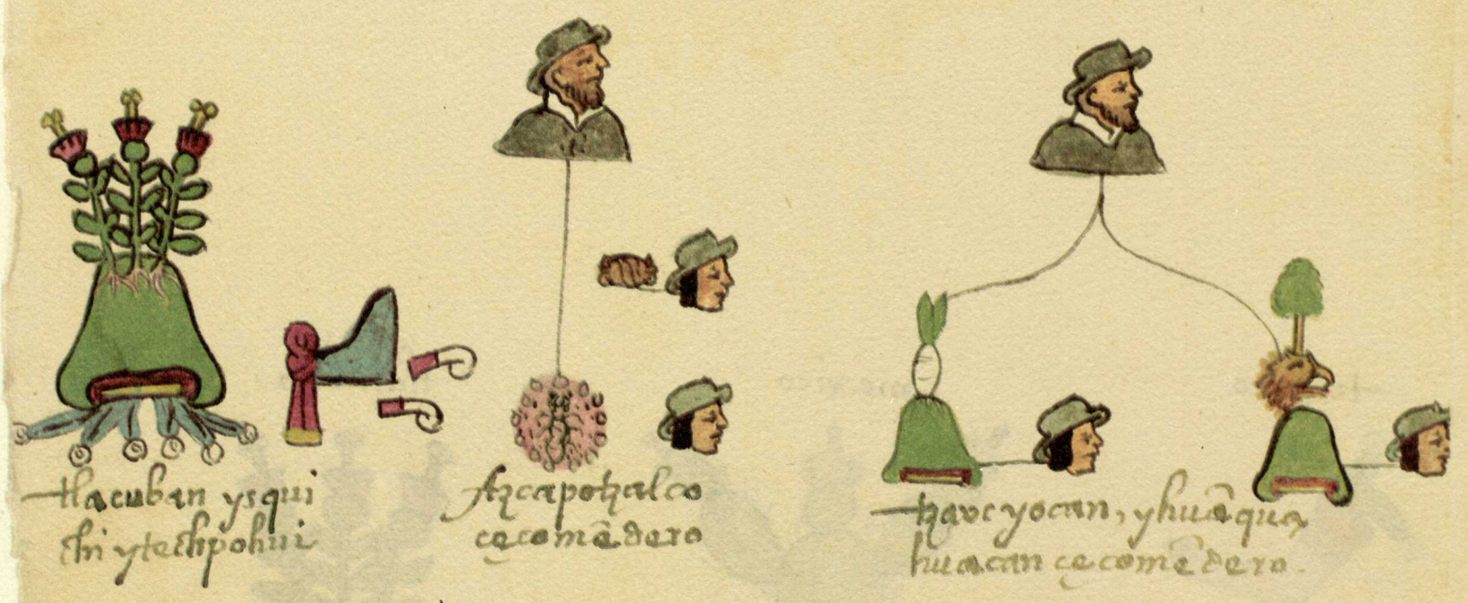

Hacuban ysqui
tin ytechpohui

Axcapotalco
ce comàdero

Haxcyocan, yhuaqua
huacan ce comèdero

tepahuexoyocan, yhuan
ocoyacac ce comendero

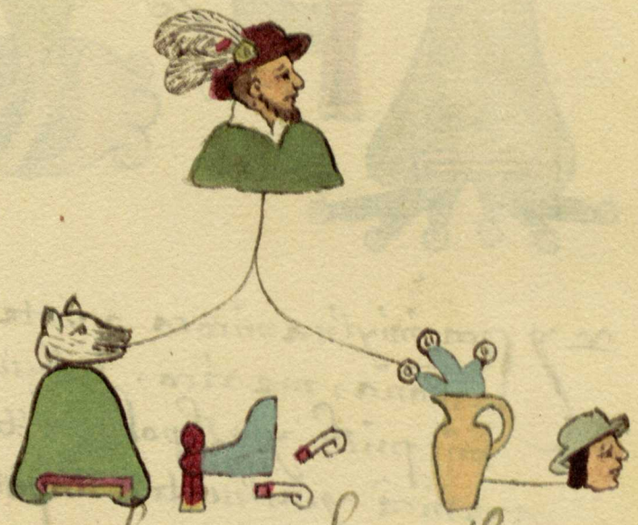

coyohuacan, yhuan atla
cuihuayan marquesado

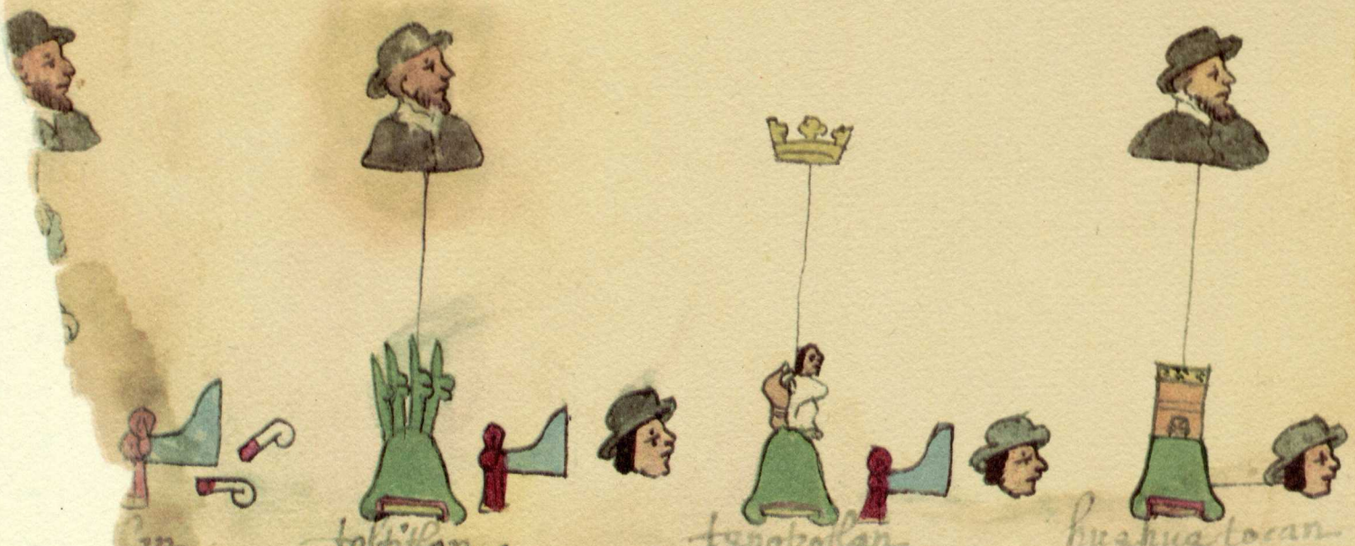

in

toltitlan.
ce comèdero

tepotzotlan
ce corona real

huehuetocan
ce comèdero

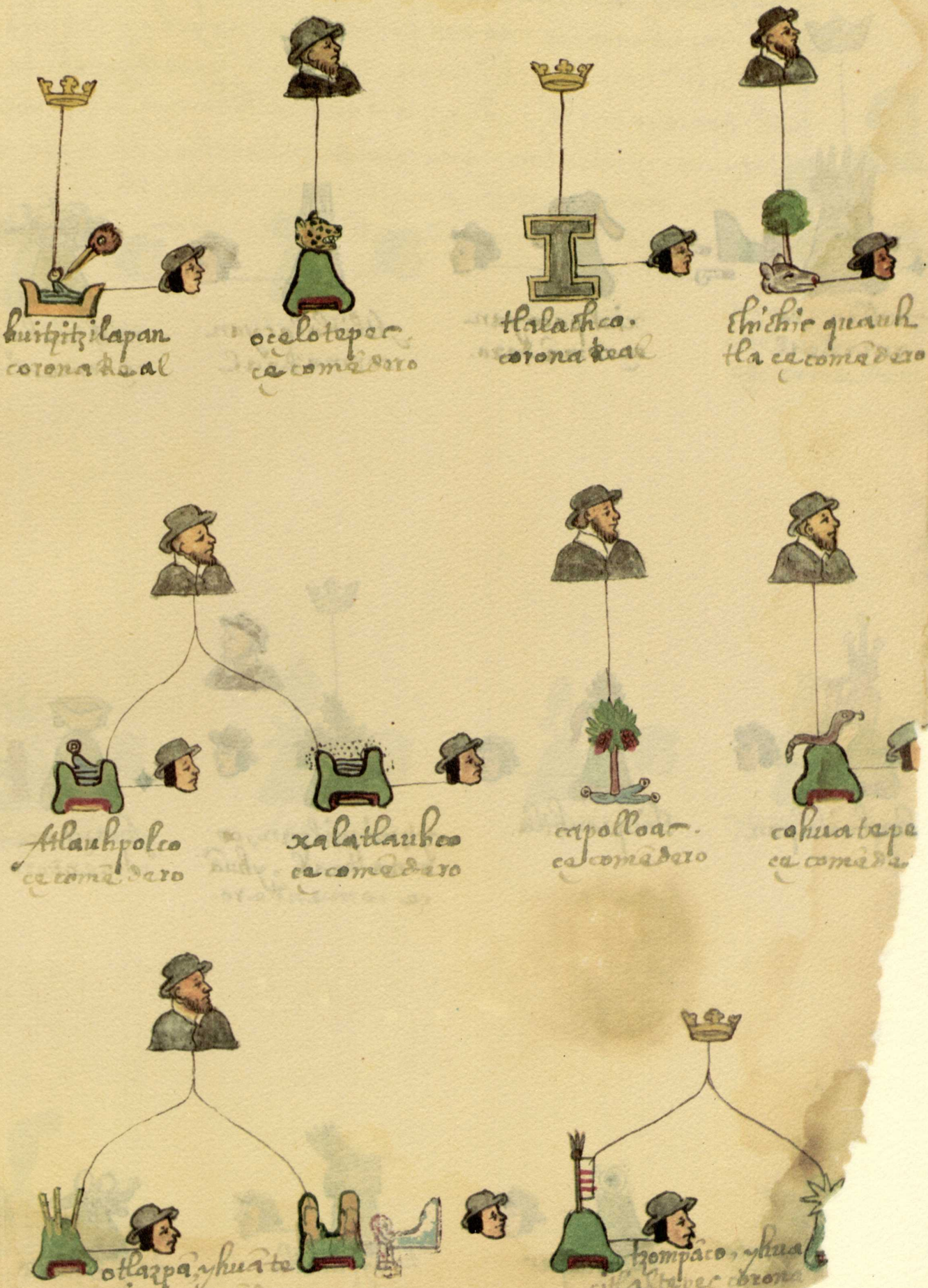
huitzitzilapan
corona real
ocelotepec
ca comadero
tlalachco.
corona real
chichiquauh
tla ca comadero
Atlauhpolco
ca comadero
xalatlauhco
ca comadero
capolloac.
ca comadero
cohuatepe
ca comadero
otlazpa, yhuate
vasio ca comadero
tzompaco, yhua
citlaltepec corona

tullan, co
rona Real
xiuhpaco yan
ce comendero.
Atlitlalacyan
corona Real
mixhmaloyan
ce comendero.

taahuililpan
Etilquauhtla
ytzmiquilpan, co
rona Real, yhua
ce comendero.
tlpazco, ce
comendero.

epanco
tlazintepec
huey pothtlan
tequisquiac

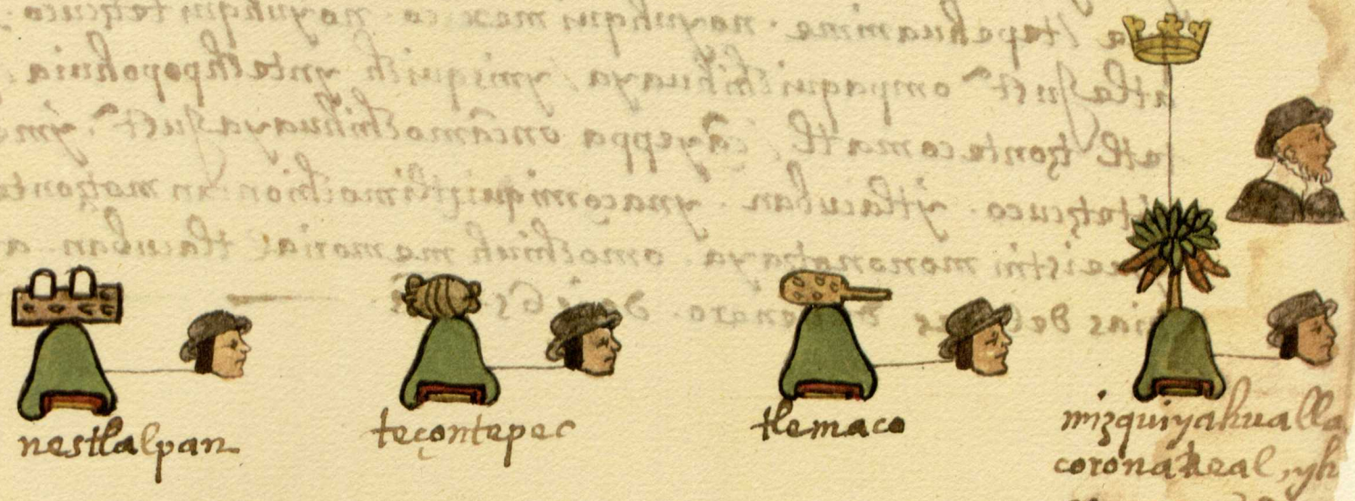
nestlalpan
teçontepec
tlemaco
mizquiyahuallo
coronadeal, yh
ce coma dere.

Atotomiltonco
Axocopan
teŝpatepec
ytzcuincuitlapil

xilotzinco

X Y ynin altepetl imisquich omotenauh / imiq̃ gouernadores / ytlatoque
catca / auh ytepaneca ytlatlacatcoc tlmcatca / ymisquich ytech
pohui mexico. Jhua ytetzcuco. Auh ytlacuban ytechpohui
ynin yahuatimi omotenauhq̃ / eanicentequiuh catca / yaoqz
qua / tepehuame. noyuhqui mexico. noyuhqui tetzcuco. Auh
atla Justa ompaquichihuaya / ymisquich yntechpopohuia / yna
tetl tzontecomatl / cayeppa oncamochihuaya Justa. ymexica
ytetzcuco. ytlacuban. ynaçomiquiztlimochioncan motzontequiza
ymeistin mononotzaya. omochiuh memorial tlacuban. avñ.
dias delmes dehenero. dejs 65 anos.

Jcexihuitl. monechicohua. ỹtomines. nauhyōthi. ypan. cōpohualli pō. ypā. ẽy. to. ypā. medio. Auhỹcacahuatl. chicuetlamamalli. ypan. chiquacẽyōnthi. ypan. chicōpohualli.

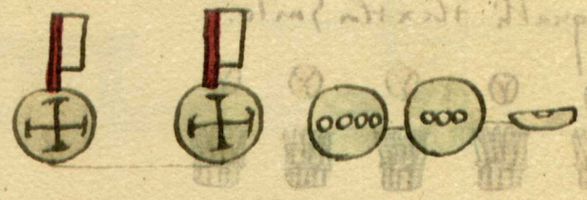

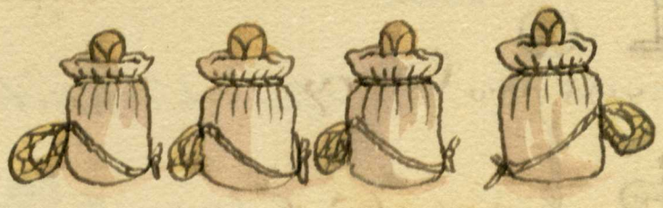

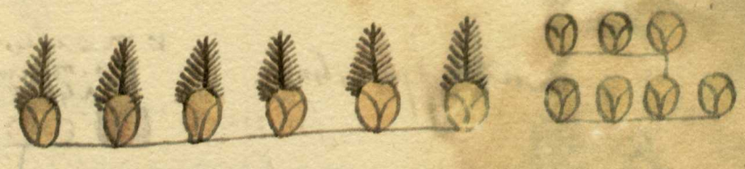

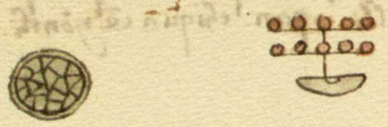

x ca. macehualyinthi. ymitacalaquil. cexiquil.

macatlaqualli. tlaxtlaquilo.

cohuategquil. tlaxtlaquilli.

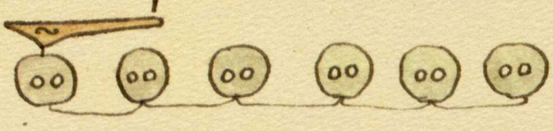

tenextli.

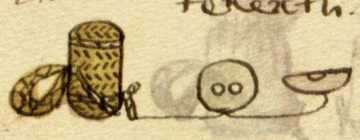

yglesia mayor. tlaxtlaquilli.

ychã. ynic. bisorrey.

ategmilyztli. yhuã. thespara.

x mexico. teylpiloyã. tlapia. macmilitlacotl. atleytlaquil.

d. fr̃m. tlateqpanoua.

ospital tlateqpanoua.

Sanc Juan.

x. Sanct a mari.

x Sanc pablo.

x Sanc Sebastiā.

a tecpā calli mexico

x dō Stcuā. deguzmā. Juez.

x don luys. de velasco. Visorrey

x ỹ tlatlachpana. ỹ tecpā. ỹ tlatocā. matlactli. tlacatl. ỹ tocesti. pouhtica. ỹ gouernaçiō. ynyn yaxcā. ocmo yppqui ỹ ynatlac

Y ynyn yeihuatl. no matlactli tlacatl. ỹ ynaltiztinj. tecpa. ỹ gouernaçiō. ynyn yaxcā. ocmo yppqui. ỹ. ynatlacj

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - BIBLIOTECA -

x macatzin malco. ymmalaberda. espamolti. ynoca cacate. ymintepacalco.
yyemochinti. intepapalaca. ynaltepetlipanlaca. ymlaca. atle ytequi
amochihua. yohuatequitl. yhuan. atle ytlacalaquil. ymitecpohuil.
ynaltepetl. ytripoto. ymmochinti. qmicniloto. qmopohuato. yhuan gallego

espamol.

x ymmochon. espamolti. yhahua. ynitiquiti. yyemochinti. ynaltepetli
pan. tlaca. intepapalaca. camochinti. qmicniloto. qpohuato. yhuan
gallego. tla amonotza ytequihuj. amonomochihua. yocohuatequitl
ynabaica tequitl. ytlacalaquil. ymitecpo
huil. ynaltepetl. ytripoto.

tezcoco. mexico. 50 tlacopan.

x. tete na mitl. y cmoquetz. ayamo tlaxtlahua. y desorero. cō dadoz
ayamo qmitlaxtlahuaz. y mixqmichtlacatl. ma ce hualhuitl. y qchiuz

tezcoco. . mexico. tlacopā. chalco.

y tzapallapā. y ca tatacoc. ayamo
tlaxtlahua. y Jnam degueca. y n
mayordomo. y eclesia.

BIBLIOTECA
MUSEO
NACIONAL
MEXICO

y vnōca. y metlatetemallo y metlatequi panollo. y nōca. moquetza
y ñcalpin. ī totē. dios. y miolesia mayor. cayatle tlexitlalmi
cayatle quitemaca. y juan degregō. y mayordomō. y glesia mayo

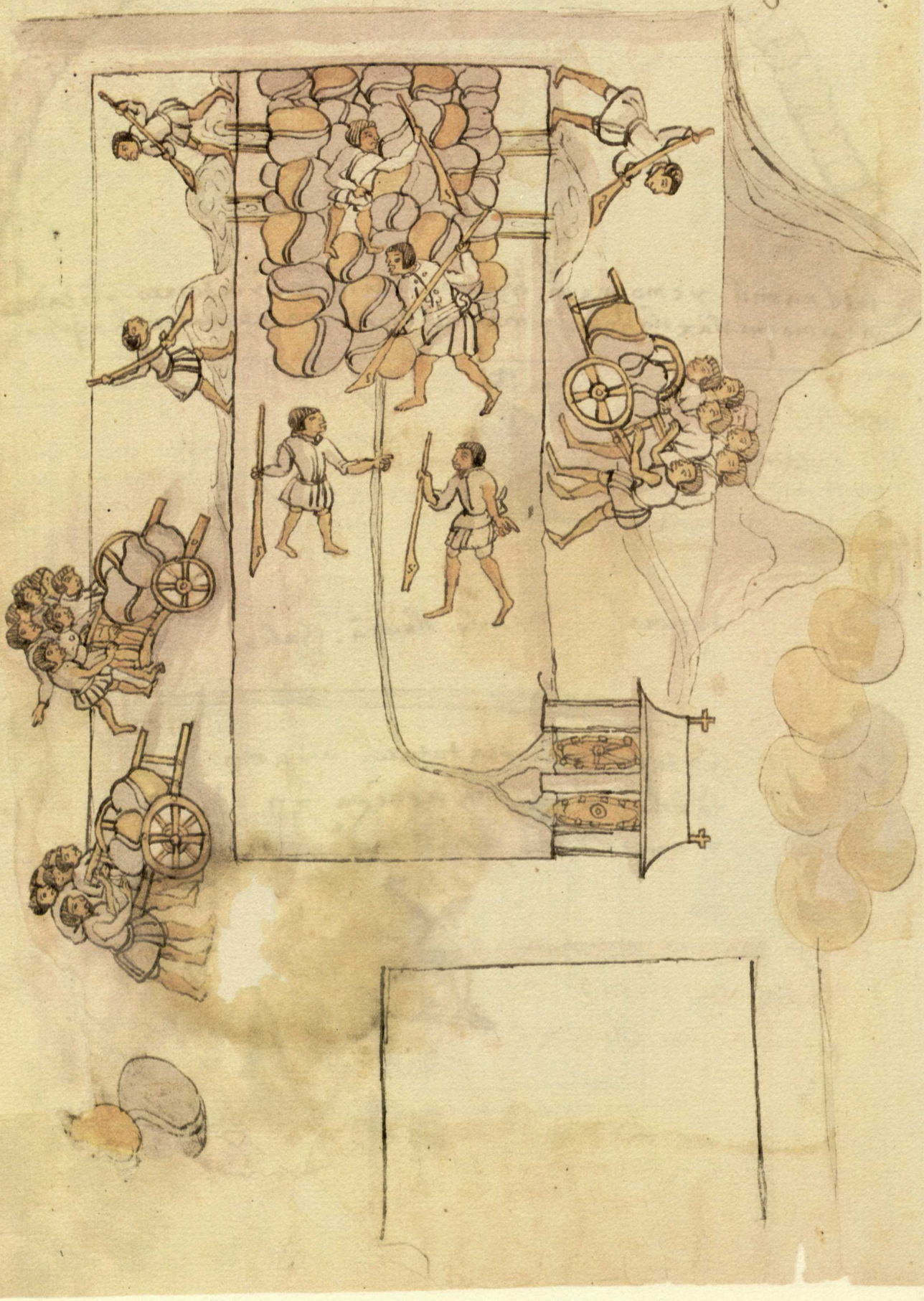

40 leg.